



UNIVERSIDAD
PRIVADA
DEL NORTE

FACULTAD DE INGENIERÍA

CARRERA DE INGENIERÍA INDUSTRIAL

DISEÑO DE UN SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL BASADO EN LA LEY 29783 Y SU INFLUENCIA EN LOS ACCIDENTES LABORALES EN LA EMPRESA PROALSAJ SRL.

Tesis para optar el título profesional de:
Ingeniero Industrial

Autores:

Bach. Nalo Goicochea Perez.
Bach. Jim Leonardo Moncada Távara.

Asesor:

MBA. Ing. Mylena Karen Vilchez Torres.

Cajamarca – Perú

2018

ACTA DE APROBACIÓN DE LA TESIS

El asesor y los miembros del jurado evaluador asignados, APRUEBAN la tesis desarrollada por el bachiller Nalo Goicochea Pérez y el bachiller Jim Leonardo Moncada Távara denominada:

**DISEÑO DE UN SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL
BASADO EN LA LEY 29783 Y SU INFLUENCIA EN LOS ACCIDENTES
LABORALES EN LA EMPRESA PROALSAJ SRL.**

MBA. Ing. Mylena Karen Vilchez Torres.

ASESOR

Mg. Ing. Ana Rosa Mendoza Azañero.

JURADO PRESIDENTE

M.Cs. Ing. Luis Quispe Vásquez.

JURADO

Mg. Ing. María Elena Vera Correa.

JURADO

DEDICATORIA

*Dedico esta tesis a mí amada esposa Giovy y
querido hijo Enzo, quienes estuvieron
apoyándome incondicionalmente para
concretizar mis sueños.*

Nalo Goicochea Perez.

*Dedico esta tesis primeramente a Dios por
darme la oportunidad de concretizar mi
carrera. Así mismo a mi amada esposa Eybi y
a mi pequeña hija Amira Jimena, quien es
fuente de amor, dulzura y alegría en nuestras
vidas, a ellas por ser mi motivación y
brindarme apoyo incondicional para cumplir
mis metas.*

Jim Leonardo Moncada Távara.

AGRADECIMIENTO

A nuestra asesora Ing. Mylena Karen Vilchez por su valioso apoyo en el desarrollo del tema, a la empresa Procesos Alimentarios San José, por brindarnos la información necesaria para el adecuado desarrollo de la tesis y a nuestro grupo de estudio "Los Chapos", quienes con su carisma fortalecieron la adquisición de nuestros conocimientos día a día.

ÍNDICE DE CONTENIDOS

ACTA DE APROBACIÓN DE LA TESIS	2
DEDICATORIA	3
AGRADECIMIENTO.....	4
ÍNDICE DE CONTENIDOS	5
ÍNDICE DE TABLAS	8
ÍNDICE DE FIGURAS.....	9
ÍNDICE DE ANEXOS.....	10
RESUMEN.....	11
ABSTRACT	12
CAPÍTULO 1. INTRODUCCIÓN.....	13
1.1 Realidad Problemática	13
1.2 Formulación del problema.	16
1.3 Objetivos.	16
1.3.1 Objetivo General.	16
1.3.2 Objetivos Específicos.....	16
CAPÍTULO 2. METODOLOGÍA	17
2.1 Tipo de Investigación.....	17
2.2 Materiales, instrumentos y métodos.....	17
2.2.1 Materiales.....	17
2.2 Instrumentos	18
2.2.3 Métodos.....	19

2.2.3.1 Diagnóstico del nivel de cumplimiento del SST.....	19
2.2.3.2 Diseño de los documentos y registros establecidos para el SST.....	20
2.2.3.3 Proyección del diseño sistema de SST, mediante análisis teórico	21
2.2.3.4 Análisis Beneficio- Costo	22
2.3 Procedimiento para recolección de datos.....	24
2.3.1 Trabajo de gabinete previo.....	24
2.3.2 Trabajo de campo.....	24
2.3.2 Trabajo de gabinete final.....	25
2.4 Matriz de consistencia.....	25
CAPÍTULO 3. RESULTADOS	27
3.1 Diagnóstico del comportamiento de los accidentes en el periodo de Enero a Julio 2018.....	27
3.2 Diagnóstico inicial de cumplimientos de Seguridad y Salud Ocupacional en la empresa, basándonos en la RM-050-2013-TR.....	27
3.3 Diseño de un Sistema de Gestión de Seguridad y Salud Ocupacional	28
3.3.1 Política del sistema de gestión de la seguridad	28
3.3.2 Reglamento Interno de seguridad y salud ocupacional.....	29
3.3.3 Identificación de peligros, evaluación de riesgos y controles.....	30
3.3.4 Señalización y mapa de riesgos.....	30
3.3.5 Planificación de actividades preventivas	31
3.3.6 Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo	31

3.3.7 Registro de accidentes de trabajo, enfermedades ocupacionales, incidentes peligrosos y otros.	32
3.3.8 Registro de exámenes médicos ocupacionales.....	32
3.3.9 Registro del monitoreo de agentes físicos, químicos, biológicos, psicosociales y factores de riesgos disergonómicos.....	33
3.3.10 Registro de inspecciones internas de seguridad y salud en el trabajo.....	33
3.3.11 Registro de estadísticas de seguridad y salud ocupacional.	34
3.3.12 Registro de equipos de seguridad o emergencia.	35
3.3.13 Registro de inducción, capacitación, entrenamiento y simulacros de emergencia.	35
3.3.14 Registro de auditoria	37
3.4 Proyección de la influencia del diseño del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud Ocupacional en los accidentes, mediante un análisis teórico	38
3.5 Análisis beneficio- costo del sistema de Seguridad y Salud Ocupacional.....	40
CAPÍTULO 4. DISCUSIÓN Y CONCLUSIONES	43
4.1 Discusión.....	43
4.2 Conclusiones	44
REFERENCIAS	46
ANEXOS.....	47

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1 Materiales a utilizar en el trabajo de investigación.....	17
Tabla 2 Instrumentos a utilizar en el trabajo de investigación.....	18
Tabla 3 Verificación de instrumentos	18
Tabla 4 Lienamientos evaluados.....	19
Tabla 5 Interpretación de los valores en la evaluación del sistema de SST.....	20
Tabla 6 Matriz de consistencia.....	26
Tabla 7 Proyección del diseño del SST en la empresa PROALSAJ.....	38
Tabla 8 Proyección del diseño del SST en los accidentes, en la empresa PROALSAJ.....	39

ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1: Documentación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo .	20
Figura 2: Registros obligatorios del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo.	21
Figura 3: Cálculo del monto de sanciones emitidas por la SUNAFIL.....	22
Figura 4: Tendencia de accidentes de Enero a Julio 2018..	27
Figura 5: Diagnóstico inicial de cumplimientos de SST.....	28
Figura 6: Proyección de cumplimientos de SST.	38
Figura 7: Proyección de la tendencia de ocurrencia de accidentes	39
Figura 8. Costo de la inversión para implementación del SST	41

ÍNDICE DE ANEXOS

Anexo 1 Diagnóstico Inicial de Seguridad y Salud en el Trabajo según la RM N° 050-2013-TR en la empresa PROALSAJ S.R.L	47
Anexo 2 Formato de validez basada en el contenido.....	61
Anexo 3 Política del sistema de gestión de la seguridad	63
Anexo 4 Reglamento Interno de seguridad y salud ocupacional.....	64
Anexo 5 Identificación de peligros, evaluación de riesgos y controles.....	79
Anexo 6 Señalización y mapa de riesgos.....	89
Anexo 7 Planificación de actividades preventivas.....	93
Anexo 8 Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo	97
Anexo 9 Registros de accidentes de trabajo, enfermedades ocupacionales, incidentes peligrosos y otros.....	98
Anexo 10 Registro de exámenes médicos ocupacionales.....	101
Anexo 11 Registro del monitoreo de agentes físicos, químicos, biológicos, psicosociales y factores de riesgos disergonómicos.	102
Anexo 12 Registro de inspecciones internas de seguridad y salud en el trabajo.....	103
Anexo 13 Registro de estadísticas de seguridad y salud ocupacional	104
Anexo 14 Registro de equipos de seguridad o emergencia.	105
Anexo 15 Registro de inducción, capacitación, entrenamiento y simulacros.....	106
Anexo 16 Registro de auditoria	107
Anexo 17 Procedimiento para control documentario y archivos.....	108

RESUMEN

La Ley de Seguridad y Salud Ocupacional tiene como objetivo promover una cultura de prevención de riesgos laborales en el país, este objetivo lo hemos analizado en la aplicación de la Ley 29783 y su influencia en los accidentes laborales en la empresa PROALSAJ SRL. Se analizó la metodología a aplicar mediante los lineamientos del Art. N° 32 y 33 de La Ley 29783 aprobado por D.S 005-2012, existiendo una serie de documentos y registros obligatorios que fueron empleados para el diseño del sistema de gestión de seguridad y salud ocupacional. Inicialmente se realizó un análisis del comportamiento de los accidentes de Enero a Julio 2018, así mismo el diagnóstico de la situación actual en SST para determinar el cumplimiento de los lineamientos basados en la Ley, en base a nuestro análisis situacional se realizó el diseño del sistema y se proyectó la influencia de éste en los accidentes , finalmente se realizó un análisis de beneficio- costo. Se obtuvo una proyección de mejora de 6% de implementación al inicio con un 97 % de implementación al final y una disminución de accidentes. En el análisis costo- beneficio se obtuvo como resultado 1.64 indicándonos que el proyecto es viable ya que genera mayor beneficio para la empresa, la inversión que implica la implementación del diseño de Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Palabras Clave: Ley 29783, Seguridad, Salud Ocupacional, Accidentes, Diseño, Sistema.

ABSTRACT

The Occupational Health and Safety Law aims to promote a culture of prevention of occupational risks in the country, this objective has been analyzed in the application of Law 29783 and its influence on work accidents in the company PROALSAJ SRL. The methodology to be applied was analyzed through the guidelines of Art. N ° 32 and 33 of Law 29783 approved by DS 005-2012, existing a series of mandatory documents and records that were used for the design of the health and safety management system occupational. Initially, an analysis of the behavior of the accidents from January to July 2018 was conducted, as well as the diagnosis of the current situation in SST to determine compliance with the guidelines based on the Law, based on our situational analysis, the design of the system was made and the influence of this on the accidents was projected, finally a cost-benefit analysis was carried out. An improvement projection of 6% of implementation was obtained at the beginning with a 97% of implementation at the end and a decrease of accidents. In the cost-benefit analysis, 1.64 was obtained as a result indicating that the project is viable since it generates greater benefit for the company, the investment that implies the implementation of the Health and Safety at Work Management System design.

Keywords: Law 29783, Safety, Occupational Health, Accidents, Design, System.

CAPÍTULO 1. INTRODUCCIÓN

1.1 Realidad Problemática

Según las estimaciones de la (OIT, 2017) cada 15 segundos muere un trabajador a causa de un accidente o una enfermedad relacionados con el trabajo lo que representa 6 300 fallecimientos al día y más de 2,3 millones al año. Además, más de 313 millones de trabajadores sufren lesiones profesionales no mortales cada año, lo que significa que 860 000 personas se lesionan cada día en su trabajo. Además del tremendo costo humano que esto supone, las estimaciones han indicado el gran impacto económico de una seguridad y salud en el trabajo inadecuadas: el 4 por ciento del producto interno bruto mundial total (equivalente a 2,8 billones de dólares de los Estados Unidos), se pierde anualmente debido a costos relacionados con la pérdida de tiempo de trabajo, interrupciones de la producción, el tratamiento de lesiones y enfermedades profesionales, la rehabilitación profesional y la indemnización.

El tema de Seguridad y Salud en el Trabajo partió a través de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) y la Organización Mundial de la Salud (OMS), estableciéndose convenios tales como el Convenio N° 155 sobre seguridad y salud de los trabajadores(1981), el Convenio N° 161 sobre los servicios de salud en el trabajo(1985) y el Convenio N° 187 sobre el marco promocional para la seguridad y salud en el trabajo (2006), que promueven adoptar medidas activas con miras a conseguir de forma progresiva un medio ambiente de trabajo seguro y saludable; sin embargo el Perú no ha cumplido todos , pero ha contemplado la Ley N°29783 que tiene como objetivo promover una cultura de prevención de riesgos laborales en el país.

En el año 1964 se dictó la primera norma en materia preventiva Decreto Supremo 42-F (Constitución Peruana, 1933) que dio inicio al primer reglamento en Seguridad Industrial,

posteriormente en el año 1965 se dio el D.S 029-65-DGS que reglamentaba la Apertura y Control Sanitario de Plantas Industriales, en 1985 se da la Resolución Suprema 021-83-TR (Constitución para la República Del Perú, 1979) que regula las normas básicas de Seguridad e Higiene en Obras de Edificación, en 2001, para sector de Minero se dicta, el D.S. 046-2001-EM Reglamento de Seguridad e Higiene Minera (Constitución Política Del Perú, 1993). Cuyo fin es la protección de la vida humana, la promoción de la salud y la seguridad, así como la prevención de accidentes e incidentes, relacionados a las actividades mineras.

El año 2001 se inicia el primer intento por legislar una norma de prevención de riesgos laborales y salud en el trabajo, formando una comisión multisectorial (MTPE, 2017). En el año 2005 se norma por Decreto Supremo 009-2005.TR el Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo, que da los lineamientos sobre inspecciones de trabajo en Materia de Seguridad y salud en la construcción Civil, que incorporo la Norma Técnica G- 050.

El 20 de Agosto del 2011 es publicada la Ley 29783 que es mandataria para todos los sectores económicos y de servicios (Constitución Política Del Perú, 1993). Posteriormente, modifican el Reglamento de la Ley N° 29783, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2012-TR y modificado por Decreto Supremo N° 006-2014-TR y a su vez modificada por el Decreto Supremo N° 016-2016-TR (Constitución Política Del Perú, 1993) donde señalan que el empleador debe realizar los exámenes médicos acorde a las labores desempeñadas por el trabajador.

Según el (DIARIO DE LA NACIÓN, 2006), en la actualidad, todas las empresas están obligadas a velar por que sus trabajadores desempeñen sus labores en un ambiente de trabajo con condiciones óptimas que garanticen su salud, seguridad, integridad e higiene, ciertamente el ofrecer un ambiente de trabajo implica el desembolso de las empresas de cierta cantidad de dinero para convertir puestos de trabajo en ambientes seguros. En la actualidad, muchas

empresas consideran un gasto el implementar un sistema de seguridad y salud ocupacional, y no proyectan que a mediano o largo plazo esto será un beneficio para las mismas, pues disminuirán los riesgos y suceso de accidentes o enfermedades ocupacionales y con ello los sobrecostos que desencadenan.

En el Perú la gestión de un sistema de Seguridad y Salud Ocupacional puede tratarse siguiendo los lineamientos de la Ley N° 29783 y su reglamento dispuesto en el Decreto Supremo 005-2012-TR y en la Resolución Ministerial RM N° 050-2013-TR (MTPE, 2017), así mismo, mediante un sistema de seguridad y salud como lo demuestran (Palomino Vivar, Propuesta de un diseño de un sistema de gestión de seguridad y salud ocupacional, 2015) (Herrera Chilón M. , 2017) quienes corroboran que “Se logró el incremento del nivel de protección de los trabajadores”. Así mismo (Atalaya Rodríguez, 2018) Manifiesta que en cuanto a la gestión de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente la tendencia de accidentes, después del diseño parcial de SGI ha disminuido.

Para el estudio se consideran las bases de la norma para diseñar un sistema de Seguridad y Salud Ocupacional en la empresa PROALSAJ SRL, dedicada al rubro de elaboración de productos de panadería, según las notificaciones de accidentes en la empresa, se han presentado accidentes leves (caídas al mismo nivel, caída de objetos, fatiga postural y sobreesfuerzo), así mismo tienen escasa información de SST, cuentan con EPPs básicos que contribuyen a la calidad alimentaria. La empresa a la fecha no tiene implementado ningún sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo, sin embargo si desarrollan una serie de actividades empíricamente para prevenir los accidentes laborales. Es así que surge la necesidad de realizar el diseño de un sistema de Seguridad y Salud Ocupacional debido al alto riesgo que representa realizar trabajos sin las medidas adecuadas de prevención.

1.2 Formulación del problema.

¿Cómo el diseño de un sistema de gestión de seguridad y salud ocupacional basado en los lineamientos de la Ley N° 29783 influye en los accidentes laborales en la empresa PROALSAJ SRL?

1.3 Objetivos.

1.3.1 Objetivo General.

Determinar la influencia del diseño de un sistema de gestión de seguridad y salud ocupacional basada en la Ley N° 29783 en los accidentes laborales en la empresa PROALSAJ S.R.L.

1.3.2 Objetivos Específicos.

- Realizar un diagnóstico del comportamiento de los accidentes en el periodo de Enero-Julio 2018.
- Realizar un diagnóstico inicial de cumplimientos de Seguridad y Salud Ocupacional en la empresa, basándonos en la RM-050-2013-TR.
- Diseñar el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud Ocupacional en base al diagnóstico inicial realizado, basándonos en la Ley N° 29783 / DS 005-2012-TR.
- Proyectar la influencia del diseño del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud Ocupacional en los accidentes.
- Realizar un análisis beneficio- costo del sistema de Seguridad y Salud Ocupacional.

CAPÍTULO 2. METODOLOGÍA

2.1 Tipo de Investigación

Según su propósito es aplicada, ya que nos basaremos en conocimiento ya existente, en este caso, los lineamientos de Ley 29783 para realizar un diseño de seguridad y salud ocupacional y medir la influencia en los accidentes laborales.

Según su profundidad es explicativa, ya que pretende estudiar y explicar las relaciones de influencia entre ambas variables para conocer su estructura y los factores que intervienen en su dinámica.

Según su naturaleza de datos es cuantitativa, ya que se obtendrán datos cuantificables referentes a porcentajes de accidentes.

Según su manipulación de variables es no-experimental, ya que se trabajará con hechos de experiencia directa no manipulados, la realidad no será manipulada.

2.2 Materiales, instrumentos y métodos

2.2.1 Materiales

En la tabla 1 se presentan los materiales a utilizar en todo el trabajo de investigación.

Tabla 1
Materiales a utilizar en el trabajo de investigación

Materiales	Medida	Cantidad
Laptop.	Unidad	1
Hojas Bond A4	Millar	2
Impresora.	Unidad	1
Lapiceros	Unidad	6
Casco de seguridad	Unidad	2
Uniforme/ Mandil	Unidad	2
Zapatos de seguridad	Unidad	2

La tabla muestra los materiales utilizados en el proceso de investigación, desde los elementos para recopilar información como los equipos de protección personal para ingreso a planta.

2.2 Instrumentos

En la tabla 2 se presentan los instrumentos a utilizar en todo el trabajo de investigación.

Para ver la verificación del instrumento ver el anexo 02.

Tabla 2

Instrumentos a utilizar en el trabajo de investigación.

Objetivo general	Indicador	Técnica	Instrumento	Fuente bibliográfica de la técnica
Determinar la influencia del diseño de un sistema de gestión de seguridad y salud ocupacional basada en la Ley N° 29783 en los accidentes laborales en la empresa PROALSAJ S.R.L.	Comportamiento de los accidentes en el periodo de Enero a Julio 2018.	Entrevista	Cuestionario	Data de accidentes de la empresa.
	Nivel de cumplimiento de lineamientos de la Ley N° 29783	Entrevista	Lista de Verificación	Ley N°29783/DS 005-2012-TR/RM-050-2013-TR.

La tabla muestra los instrumentos utilizados en el proceso de investigación, tanto el cuestionario como la lista de verificación fueron realizadas mediante una entrevista al gerente general de la empresa PROALSAJ.

En la tabla 3 se presenta la verificación de los instrumentos a utilizar en la investigación.

Tabla 3

Verificación de instrumentos

Preguntas generales	Sí/No	Acciones por tomar
¿Se contó con acceso al Gerente General o responsable de SST, para realizar la entrevista?	No	Se presentó una carta explicando que se necesita recopilar datos en base a Seguridad y Salud Ocupacional con fines únicamente académicos.
¿El acceso a planta fue de fácil acceso?	No	Se tuvieron que programar visitas a planta para corroborar ciertos ítems de cumplimiento.
¿La información brindada por gerente general, cumplió los plazos acordados?	No	Se asignó responsabilidades al Jefe de Calidad para que nos brinde información de la empresa.

La tabla muestra las acciones que se realizaron para llegar a concretizar el instrumento.

2.2.3 Métodos

2.2.3.1 Diagnóstico del nivel de cumplimiento del SST

Para calcular el grado de cumplimiento del SST nos basamos en la Ley 29783, RM N° 050-2013-TR.

En la tabla 4 se presentan los lineamientos evaluados, para el diagnóstico inicial del sistema:

Tabla 4

Lineamientos evaluados

Lineamientos	% Cumplimiento
Compromiso e involucramiento.	
Política de seguridad y salud ocupacional.	
Planteamiento y aplicación	
Implementación y operación	
Evaluación normativa	
Verificación	
Control de información y documentos	
Revisión por la dirección	
Evaluación General del SGSST	

La tabla muestra los lineamientos para evaluar al sistema de Seguridad y Salud Ocupacional de acuerdo a los cumplimientos de la Ley 29783.

Las fases han sido calculadas de la siguiente manera:

$$\% \text{ Cumplimiento por fase} = \frac{\text{número de cumplimientos de la norma por fase}}{\text{total de lineamientos de la norma}} * 100$$

El porcentaje del diagnóstico en general de cumplimientos ha sido calculado de la siguiente manera:

$$\% \text{ Cumplimiento general} = \frac{\text{número de cumplimientos de la norma}}{\text{total de lineamientos de la norma}} * 100$$

La tabla 5 presenta los valores para interpretar el porcentaje de cumplimiento del Sistema de Seguridad y Salud Ocupacional.

Tabla 5
Interpretación de los valores en la evaluación del sistema de SST

Significado de la evaluación	
Deficiente	0% - 25%
Regular	>25% - 50%
Adecuado	> 50% - 75%
Muy bueno	> 75% - 100%

La tabla muestra los valores porcentuales para evaluar al sistema de Seguridad y Salud Ocupacional de acuerdo a los cumplimientos de la Ley 29783.

2.2.3.2 Diseño de los documentos y registros establecidos para el SST

En la figura 1 y 2 se presenta de acuerdo a la Ley N° 29783, Decreto Supremo N° 005-2012-TR, artículo 32° y 33° (Constitución Política Del Perú, 1993) , los documentos y registros exigidos:

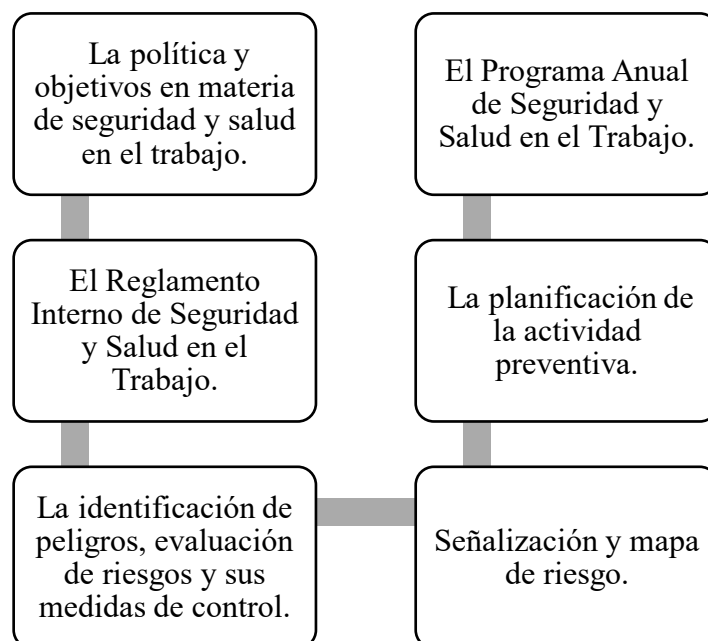


Figura 1: Documentación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo. La figura muestra la documentación exigida de acuerdo a Ley 29783.

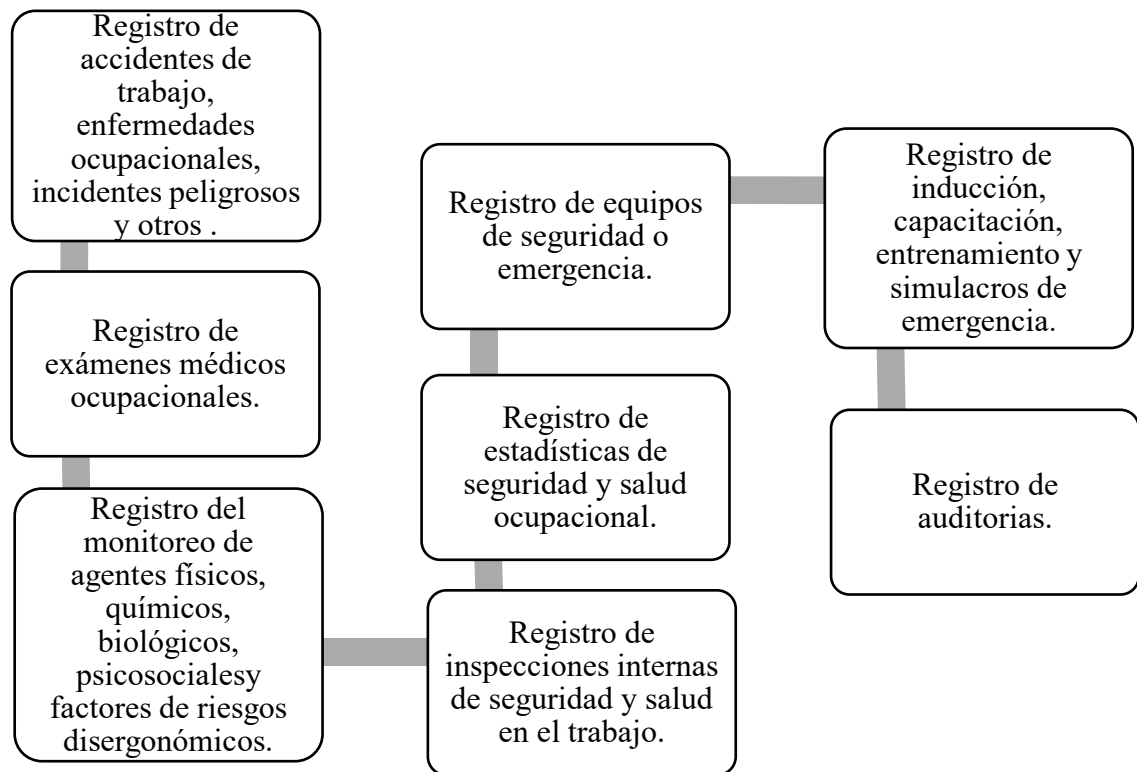


Figura 2: Registros obligatorios del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo. La figura muestra los registros exigidos de acuerdo a Ley 29783.

2.2.3.3 Proyección de la influencia del diseño sistema de SST en los accidentes

- Después de proyectar la implementación de diseño de sistema de Seguridad y Salud Ocupacional, se aplicarán las siguientes fórmulas:

$$\% \text{ Mejora de cumplimiento por fase} = \frac{\text{número de cumplimientos de la norma por fase} * 100}{\text{total de lineamientos de la norma por fase}}$$

$$\% \text{ Mejora Cumplimiento general} = \frac{\text{número de cumplimientos de la norma} * 100}{\text{total de lineamientos de la norma}}$$

- Para medir la influencia del SST en los accidentes, se proyecta la mejora del SST después del diseño y se obtiene la proyección de ocurrencia de accidentes del periodo de Octubre del 2018 a Marzo del 2019.

2.2.3.4 Análisis Beneficio- Costo

Para el análisis beneficio- costo vamos a ponernos en el escenario de que si mejora el SST la empresa registrará 0 accidentes con daño a la persona y no será objeto de sanciones por la SUNAFIL, por consiguiente no incurrirá en gasto adicionales médicos ante un posible accidente.

En el caso contrario, nos pondremos en el caso extremo que la por falta de un SGSST debe afrontar una sanción muy grave con un trabajador afectado, además pérdida de la capacidad de trabajo y el costo por el accidente de trabajo.

En la figura 3 se puede observar la escala de sanciones que la SUNAFIL usa para imponer multas de acuerdo al D.S N° 012-2013-TR en base a las unidades impositivas tributarias vigentes, que para el año 2018

Microempresa										
Gravedad de la infracción	Número de trabajadores afectados									
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10 y más
Leves	0.10	0.12	0.15	0.17	0.20	0.25	0.70	0.35	0.40	0.50
Graves	0.25	0.30	0.35	0.40	0.45	0.55	0.65	0.75	0.85	1.00
Muy Graves	0.50	0.55	0.65	0.70	0.80	0.90	1.05	1.20	1.35	1.50
Pequeña empresa										
Gravedad de la infracción	Número de trabajadores afectados									
	1 a 5	6 a 10	11 a 20	21 a 30	31 a 40	41 a 50	51 a 60	61 a 70	71 a 99	100 y más
Leves	0.20	0.30	0.40	0.50	0.70	1.00	3.35	1.85	2.25	5.00
Graves	1.00	1.30	1.70	2.15	2.80	3.60	4.65	5.40	6.25	10.00
Muy Graves	1.70	2.20	2.85	3.65	4.75	6.10	7.90	9.60	11.00	17.00
No MYPE										
Gravedad de la infracción	Número de trabajadores afectados									
	1 a 10	11 a 25	26 a 50	51 a 100	101 a 200	201 a 300	301 a 400	401 a 500	501 a 999	1000 y más
Leves	0.50	1.70	2.45	4.50	6.00	7.20	10.25	34.70	21.00	30.00
Graves	3.00	7.50	10.00	12.50	15.00	20.00	25.00	35.00	40.00	50.00
Muy Graves	5.00	10.00	15.00	22.50	27.00	35.00	45.00	60.00	80.00	100.00

Figura 3: Cálculo del monto de sanciones emitidas por la SUNAFIL.

Se evalúa número de trabajadores afectados, clasificación de empresa y gravedad de la infracción.

Esta sanción depende del tamaño de la empresa, cantidad de trabajadores y el grado de responsabilidad que la empresa tenga ante un accidente laboral bajo la legislación legal vigente.

Para realizar el análisis beneficio/ costo se considerarán los siguientes parámetros:

- **Costo por multas y sanciones (CMT):** Supuesto monto aplicable para materia de estudio; multa impuesta por SUNAFIL.
- **Pérdida de la capacidad de trabajo (PCT):** Subsidio para compensar el conjunto de habilidades, destrezas, aptitudes y potencialidades de orden físico mental y social que fueron detectados al trabajador.
- **Costo por accidente de trabajo (CAT):** Los gastos incurridos por la empresa para las atenciones, uso de recursos entre otros que pudieran generarse por el accidente de trabajo.
- **Beneficio (B):** Los gastos que se podría ahorrar la empresa por materia de un accidente laboral incapacitante temporal.
- **Contra Beneficio (CB):** Oportunidad de inversión tomando con referencia la tasa de inversión en un fondo de inversión bancario o un interés a plazo fijo determinado.

Los criterios para tomar la decisión de la inversión ante el resultado de la razón B/C son:

B/C > 1 indica que los beneficios superan a los costes, por consiguiente el proyecto debe ser considerado.

B/C=1 indica que no hay ganancias ya que los beneficios son iguales a los costes.

B/C < 1 indica que los costes son mayores que los beneficios, por consiguiente, el proyecto no debe ser considerado.

Para el cálculo B/C, se empleará la siguiente fórmula:

$$\frac{B}{C} = \frac{\text{Beneficio- contrabeneficio}}{\text{Costo}}$$

2.3 Procedimiento para recolección de datos

2.3.1 Trabajo de gabinete previo

1. Se obtuvieron y reforzaron conocimientos previos en lineamiento de la Ley 29783 y su enfoque empresarial.
2. Se revisaron normativas vigentes y aplicativas en Seguridad y Salud Ocupacional a nivel Internacional y Nacional.
3. Se revisaron antecedentes aplicativos de Sistemas de Seguridad y Salud Ocupacional basados en la Ley 29783 en empresas.
4. Se revisó fuentes bibliográficas.
5. Se coordinó con el gerente general de la empresa PROALSAJ S.R., para realizar una entrevista estructura referente a los accidentes ocurridos y a la situación actual del sistema de SST en la empresa.

2.3.2 Trabajo de campo

1. Se realizó la entrevista con el gerente general, se recopilaron datos históricos de los accidentes ocurridos mediante un cuestionario no estandarizada.
2. Mediante la entrevista se recopila información de la situación actual del sistema de SST, aplicando una lista de verificación de cumplimientos de la Ley 29783.

2.3.2 Trabajo de gabinete final

1. Se realizó el procesamiento y análisis de los datos recopilado mediante la lista de verificación, para la elaboración del diagnóstico actual del SST en la empresa, mediante gráficas y tablas.
2. Se analizó la normativa de la Ley 29783, aplicada a nuestra situación actual en SST.
3. Definimos estándares, documentación de seguridad y salud Ocupacional necesarios para la empresa.
4. Posteriormente se procedió al realizar el diseño del sistema de seguridad y salud ocupacional en la empresa PROALSAJ SRL.
5. Finalmente se procedió a la recolección del informe final del trabajo de investigación.

2.4 Matriz de consistencia

En la tabla 6 se presenta la matriz de consistencia del trabajo de investigación, que abarca contenidos como título, formulación del problema. Objetivos, variables, indicadores y diseño de la investigación.

Tabla 6
Matriz de consistencia

MATRIZ DE CONSISTENCIA					
Título	Formulación del problema	Objetivos	Variables	Indicadores	Diseño de la investigación
DISEÑO DE UN SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL BASADO EN LA LEY 29783 Y SU INFLUENCIA EN LOS ACCIDENTES LABORALES EN LA EMPRESA PROALSAJ SRL	¿Cómo el diseño de un sistema de gestión de seguridad y salud ocupacional basado en los lineamientos de la Ley N° 29783 influyen en los accidentes laborales en la empresa PROALSAJ SRL?	<p>Objetivo General: Determinar la influencia del diseño de un sistema de gestión de seguridad y salud ocupacional basada en la Ley N° 29783 en los accidentes laborales en la empresa PROALSAJ S.R.L.</p> <p>Objetivos Específicos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Realizar un diagnóstico del comportamiento de los accidentes en el periodo de Enero-Julio 2018. • Realizar un diagnóstico inicial de cumplimiento de Seguridad y Salud Ocupacional en la empresa, basándonos en la RM-050-2013-TR. • Diseñar el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud Ocupacional en base al diagnóstico inicial realizado, basándonos en la Ley N° 29783 / DS 005-2012-TR. • Proyectar un análisis teórico de la influencia del diseño del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud Ocupacional en los accidentes. • Realizar un análisis beneficio- costo del sistema de Seguridad y Salud Ocupacional. 	<p>Diseño del Sistema de Seguridad y Salud Ocupacional basado en la Ley N°29783</p> <p>Accidentes laborales en la empresa Procesos Alimentarios San José SRL</p>	<p>Porcentaje de cumplimientos del diseño de Seguridad y Salud Ocupacional.</p> <p>N° accidentes mortales/N°de trabajadores</p> <p>N° accidentes /N°de trabajadores</p> <p>N° días perdidos por accidentes/ total días laborales al año</p> <p>N° días sin accidentes/ total días laborales al año</p>	<p>Tipo de investigación</p> <p>Aplicada, explicativa, cuantitativa y no experimental.</p> <p>Materiales</p> <p>Laptop, hojas bond, lapiceros, impresora, casco de seguridad, uniforme (mandil) y zapatos de seguridad.</p> <p>Instrumentos</p> <p>Técnica: Entrevista / Instrumento: Cuestionario y lista de verificación.</p> <p>Métodos</p> <p>Lineamientos de la Ley 29783, RM N° 050-2013-TR, para calcular el grado de cumplimiento del SST.</p> <p>Artículo 32° y 33° de la Ley N° 29783, Decreto Supremo N° 005-2012-TR, señalan los documentos y registros SST.</p> <p>Indicador del diseño de un SST en los accidentes.</p>
					Matriz de consistencia expresando principales puntos de la investigación.

CAPÍTULO 3. RESULTADOS

3.1 Diagnóstico del comportamiento de los accidentes en el periodo de Enero a Julio 2018.

En función a los datos levantados, en la figura 4 se presenta el histórico de accidentes brindado por el representante legal de la empresa durante el periodo de Enero a Julio 2018.

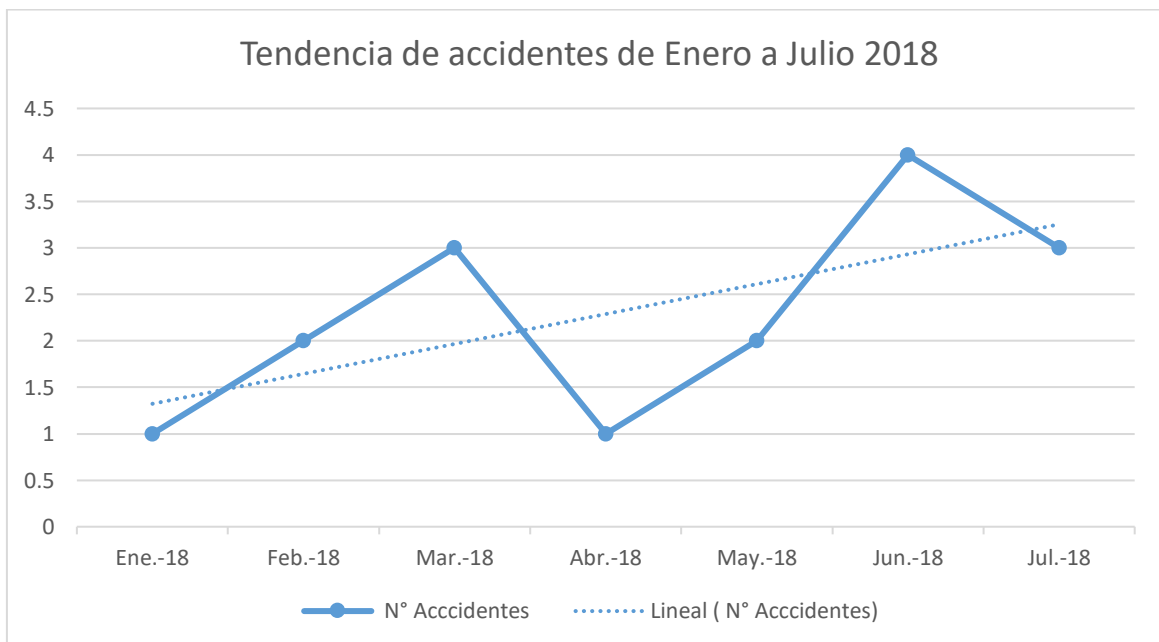


Figura 4: Tendencia de accidentes de Enero a Julio 2018.

Como puede apreciarse en la gráfica todos los meses ocurren accidentes, presentándose una tendencia ascendente, esto debido a que la empresa no cuenta con medidas de control con respecto a SST.

3.2 Diagnóstico inicial de cumplimientos de Seguridad y Salud Ocupacional en la empresa, basándonos en la RM-050-2013-TR.

Se ha diagnosticado el grado de cumplimiento de acuerdo a la Ley 29783 de Seguridad y Salud en el Trabajo según la RM N° 050-2013-TR. Ver anexo 01

En la figura 5, se presenta el resumen del diagnóstico situacional realizado:

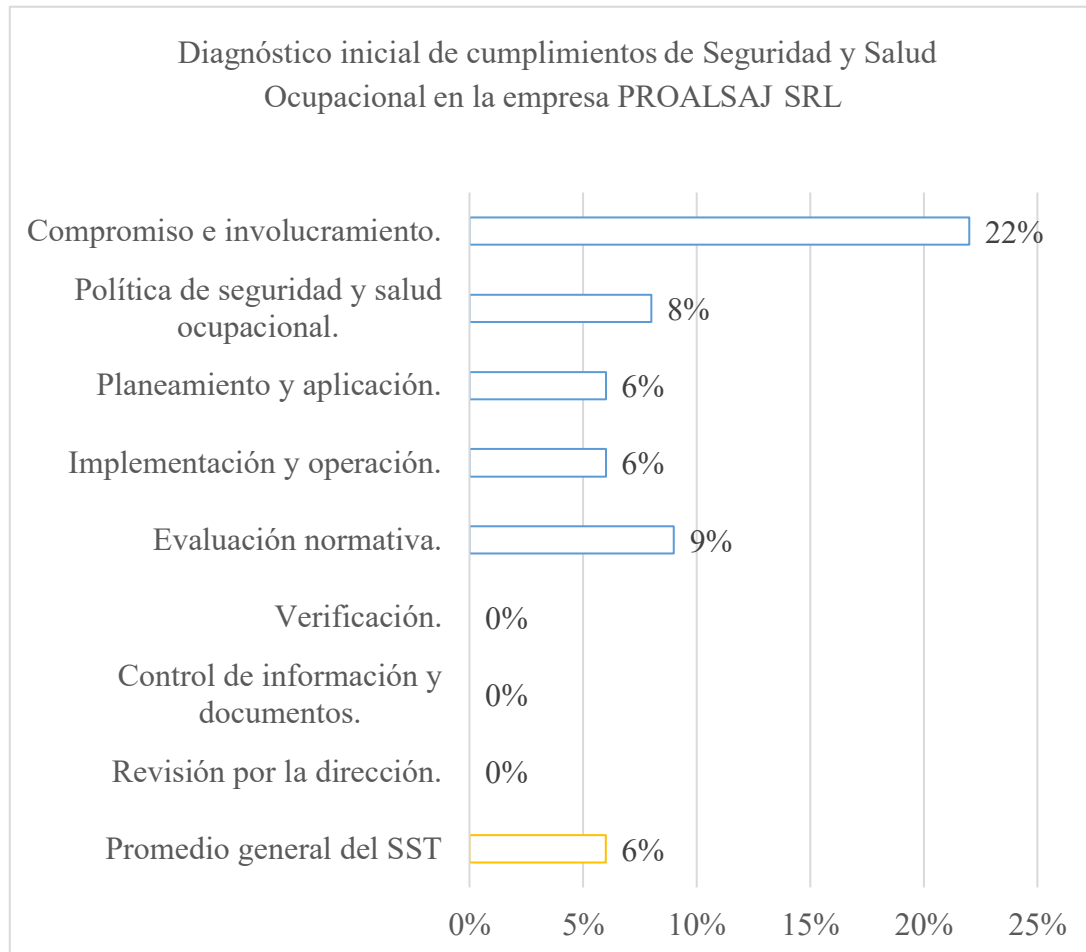


Figura 5: Diagnóstico inicial de cumplimientos de SST.

Como puede apreciarse en la figura se muestran los cumplimientos en cada fase del sistema, obteniendo como porcentaje general del sistema 6%, clasificando al cumplimiento general como deficiente.

3.3 Diseño de un Sistema de Gestión de Seguridad y Salud Ocupacional

El diseño del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo ha sido elaborado en base a los siguientes documentos y registros:

3.3.1 Política del sistema de gestión de la seguridad

En el marco de la política de Seguridad y Salud en el trabajo basada en la evaluación inicial, debe señalarse objetivos medibles en materia de seguridad y salud en el trabajo.

- Específicos para la organización, apropiados y conformes con su tamaño y con la naturaleza de las actividades.
- Compatibles con las leyes y reglamentos pertinentes y aplicables.
- Focalizados en la mejora continua de la protección de los trabajadores para conseguir minimizar riesgos obteniendo resultados óptimos en materia de seguridad y salud en el trabajo.
- Documentados, comunicados a todos los cargos y niveles pertinentes de la organización.
- Evaluados y actualizados periódicamente.

Se ha elaborado la política de gestión de seguridad y salud en el trabajo de la empresa PROALSAJ, bajo los objetivos medibles expuestos. Ver anexo 03.

3.3.2 Reglamento Interno de seguridad y salud ocupacional.

El Reglamento Interno de Trabajo tiene como finalidad regular las relaciones laborales entre la empresa y sus trabajadores, debe ser elaborado en conformidad con las disposiciones legales vigentes y sus normas - procedimientos internos. La importancia y trascendencia del RISS es que se enmarca en los principios valores y compromisos de la empresa que rigen su manera de hacer negocios y permiten su sustento y desarrollo futuro como una empresa moderna, segura y competitiva, a la vez que la realización personal de todos sus integrantes, impulsando el logro sostenido de su rentabilidad y el incremento de la productividad.

El Reglamento Interno de Trabajo es una guía detallada que los trabajadores y todos los niveles de la empresa deben cumplir obligatoriamente en su quehacer diario, con disciplina,

respeto mutuo, entusiasmo, verdad y honestidad, para contribuir en el proceso de mejora continua.

Se ha elaborado el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo. Ver anexo 04.

3.3.3 Identificación de peligros, evaluación de riesgos y controles

En esta etapa la empresa debe identificar peligros y evaluar riesgos de las actividades que practica diariamente, así mismo implementar las medidas de control.

Los colaboradores deben identificar diariamente los peligros y riesgos en su formato IPERC diario considerando los nuevos peligros y riesgos. Esta evaluación estará a cargo del supervisor de área y el comité de seguridad y salud ocupacional, quienes deberán promover la participación de todos los trabajadores de la empresa.

La empresa deberá actualizar esta evaluación de riesgos con una frecuencia de 03 meses y cada vez que se agregue una tarea general o específica al proceso.

Se ha elaborado el procedimiento para la identificación de peligros, evaluación de riesgos y controles. Ver anexo 05.

3.3.4 Señalización y mapa de riesgos

El mapa de riesgos es un instrumento informativo de carácter dinámico que brinda la capacidad de poder conocer los factores de riesgo y los más probables daños que se puedan manifestar en el área de trabajo.

Las fases que se seguirán en el diseño del mapa de riesgos implica:

- Conocer de manera profunda los factores de riesgos existentes para a partir de ellos programar de manera estratégica, una serie de intervenciones de carácter preventivo, tratando de evitar que se actúe de manera improvisada.

- Aplicar de manera práctica todos aquellos planes de intervención que fueron programados.
- Verificar los resultados de la intervención que se ejecutó en la etapa anterior, respecto a los objetivos que fueron previamente programados como metas concretas.

La función del mapa de riesgos básicamente consiste en proporcionar las herramientas necesarias, para realizar la localización, control, seguimiento y representación en forma gráfica, de todos aquellos agentes que por sus características representan una gran probabilidad de originar riesgos que puedan producir accidentes o enfermedades ocupacionales en un centro laboral.

Se ha elaborado el procedimiento para la interpretación de señalización y mapa de riesgos. Ver anexo 06.

3.3.5 Planificación de actividades preventivas

La planificación de actividades preventivas abarca el conjunto de actuaciones que se desarrollan en la empresa para proteger a los trabajadores frente a los riesgos derivados del trabajo, en este proceso se marcan los objetivos, criterios y procedimientos necesarios para implantar la política de prevención de riesgos laborales en una empresa. Se ha elaborado la planificación de actividades preventivas en SST .Ver anexo 07.

3.3.6 Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo

Se basa en el conjunto de actividades de prevención en seguridad y salud en el trabajo que establece la organización, para ejecutar a lo largo de un año. Se ha elaborado el programa anual de Seguridad y Salud en el Trabajo. Ver anexo 08.

3.3.7 Registro de accidentes de trabajo, enfermedades ocupacionales, incidentes peligrosos y otros.

Todo accidente o incidente debe ser informado a la autoridad competente de manera oportuna y adecuada. Todo trabajador que presente un accidente o incidente debe comunicarse inmediatamente a su jefe inmediato, supervisor o gerente.

La investigación de accidentes, incidentes tiene como objetivo principal la deducción de las causas básicas que han generado los hechos acontecidos, con la finalidad de aplicar los controles necesarios como eliminar, reducir o implementar los riesgos laborales.

Se ha elaborado el registro de accidentes de trabajo, enfermedades ocupacionales, incidentes peligrosos y otros. Ver anexo 09.

3.3.8 Registro de exámenes médicos ocupacionales.

El área de RRHH realizará la programación de los exámenes médicos, estos exámenes deberán ser antes, durante y al término de la relación laboral.

- **Examen médico pre ocupacional**

Este examen se realizará al personal nuevo ingresante a la empresa, con la finalidad de determinar si su salud está apta para el puesto que postulan.

- **Examen médico ocupacional**

Este examen se realiza anualmente y es aplicado a todo el personal de la empresa, con la finalidad de certificar que los colaboradores se encuentran aptos médicamente para el puesto, de suceder lo contrario y verse afectada la salud del colaborador se procederá a realizar acciones correctivas inmediatas.

- **Examen médico de salida**

Todo trabajador que termine su relación laboral con la empresa deberá someterse a un examen de salida para que quede constancia del estado médico en el que se retira de la empresa, dando así, cumplimiento a la Ley. Así mismo, de existir algún problema médico se deberá investigar y realizar las medidas correctivas en el SGSSO.

Se ha elaborado el registro para exámenes médicos ocupacionales. Ver anexo 10.

3.3.9 Registro del monitoreo de agentes físicos, químicos, biológicos, psicosociales y factores de riesgos disergonómicos.

La empresa, realizará una evaluación y reconocimiento de la salud de los trabajadores con la relación a su exposición a agentes contaminantes. Se realizará un monitoreo de agentes contaminantes como ruido, gases, químicos, etc.

Se ha elaborado el registro del monitoreo de agentes físicos, biológicos, psicosociales y factores de riesgo disergonómicos. Ver anexo 11.

3.3.10 Registro de inspecciones internas de seguridad y salud en el trabajo.

La empresa determinará el equipo de trabajo y los tipos de inspecciones internas que se realizarán:

- **Inspecciones de rutina**

Estas inspecciones serán realizadas de manera diaria, interdiaria y semanal evaluando si las labores a realizarse son las mismas y en la misma área de trabajo., con la finalidad de identificar condiciones, actos sub estándar y realizar acciones

correctivas. Si las labores cambian y se ejecutará en un área distinta se debe realizar una inspección y elaboración de IPERC antes de iniciar el trabajo.

- **Inspecciones planeadas**

Estas inspecciones se realizarán mensualmente y se deberán registrar en el formato de inspecciones, se indicarán observaciones condiciones y actos sub estándares y se recomendarán acciones correctivas, todo por escrito, efectuándose luego el seguimiento del cumplimiento de cada medida correctiva recomendada.

Consideraciones:

Se deben realizar inspecciones a todas las áreas, tareas o actividades, a los EPPs, escaleras, inspecciones de equipos- herramientas, equipos de respuesta a emergencias, almacén, vehículos, instalaciones eléctricas entre otros.

Se ha elaborado el registro de inspecciones .Ver anexo 12.

3.3.11 Registro de estadísticas de seguridad y salud ocupacional.

Para ello se debe contar con la siguiente información:

- Horas hombre trabajadas y número de trabajadores por mes.

Mediante los indicadores se deben de realizar los cálculos estadísticos y comunicar los resultados a la gerencia en el comité de Seguridad y Salud Ocupacional mensual.

Lo que se debe reportar es:

- Incidentes, clasificación.
- Accidentes (incapacitantes y fatales).
- Número de enfermedades profesionales.

- Capacitaciones.

Se ha elaborado el registro de estadística de seguridad y salud ocupacional. Ver anexo 13.

3.3.12 Registro de equipos de seguridad o emergencia.

Los equipos de protección personal son elementos de uso individual destinados a dar protección al trabajador frente a eventuales riesgos que puedan afectar su integridad durante el desarrollo de sus labores. Es importante destacar que antes de decidir el uso de elementos de protección personal debieran agotarse las posibilidades de controlar el problema en su fuente de origen, debido a que ésta constituye la solución más efectiva.

Se ha elaborado el registro de equipos de seguridad o emergencia .Ver anexo 14.

3.3.13 Registro de inducción, capacitación, entrenamiento y simulacros de emergencia.

La Ley 29783 exige a través del principio de información y capacitación, la competencia, formación y toma de conciencia de los trabajadores; se ha elaborado el registro de capacitaciones en tema de SST. Ver anexo 15.

La prevención de accidentes en gran parte depende de la educación, el control y la cooperación. Ésta es obtenida mediante el constante control y cuidado de todos los niveles de responsabilidad, junto con la colaboración de los trabajadores. La capacitación tiene el objetivo de lograr un cambio de actitud ante los riesgos e integrar a todos los niveles de la empresa en las tareas preventivas trazadas.

Las capacitaciones que deben ser implementadas son las siguientes:

- **Inducción general y específica**

Esta capacitación se realiza a todo el personal nuevo que ingresa a laborar en la empresa. El objetivo de esta inducción es informar sobre los peligros y riesgos a los

que están expuestos de acuerdo a la tarea que realizan y los controles que se han establecido y que deben respetar y cumplir.

- **Charla de seguridad de inicio de labor – Charla 5 min**

Estas charlas se realizarán todos los días antes de realizar la labor, la misma será generada por el supervisor a cargo con participación de todos los trabajadores.

Se consideran como una actividad preventiva, inherente a la labor normal, valioso elemento de comunicación, persona a persona, con los trabajadores a su cargo, bajo la responsabilidad de cada área, efectuándose permanentemente a través de una comunicación fluida, directa evidenciada.

Estas charlas tienen como finalidad comentar y recordar a los trabajadores la importancia de cumplir con su trabajo acatando las Normas de Seguridad; así mismo permite al jefe determinar el estado de ánimo de cada uno de los trabajadores y tomar mejores decisiones sobre una labor.

Permite la identificación y análisis de los riesgos potenciales en las labores y se determine la forma segura de ejecución conforme a procedimientos estándares o considerados como correctos. Los temas a tratar serán los procedimientos, riesgos, peligros que se tengan en el transcurso de las actividades.

- **Capacitación de los integrantes del comité de SSO**

Cada uno de los integrantes del comité de seguridad y salud ocupacional deben tener capacitaciones específicas en seguridad y salud ocupacional.

- **Capacitaciones de Ley**

Es fundamental contar con un adecuado plan de capacitación en materia de prevención de riesgos.

Todo el personal deberá llevar obligatoriamente 16 horas trimestrales, los mismo que estarán en un programa con fechas establecidas.

Estas charlas al igual que otros temas de capacitación deberán ser registrados.

- **Acciones de Motivación e Incentivo**

Es vital mantener en los trabajadores el interés de trabajar con seguridad; explicar sus beneficios es importante, en tal sentido realizar publicaciones y artículos motivadores en los paneles informativos de las instalaciones y vía e-mail; estas acciones son muy motivadoras para el trabajador.

3.3.14 Registro de auditoria

Se realizan auditorias con la finalidad de realizar la medición y evaluación de desempeño del Sistema de Gestión de Salud Ocupacional y concluir si éste esta acorde con las disposiciones planificadas para la gestión o realizar mejores en el SGSSO.

Se realizarán dos auditorías al año sienta una auditoría interna (primero) y otra externa (después).Se ha elaborado el registro para realizar auditorías. Ver anexo 16.

3.4 Proyección de la influencia del diseño del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud Ocupacional en los accidentes.

Para calcular la influencia del diseño del Sistema de Seguridad y Salud Ocupacional en los accidentes es necesario resaltar que la mejora fue proyectada en base a que se implemente el diseño del sistema, en la tabla 7 se muestra la proyección del SST:

Tabla 7
Proyección del diseño del SST en la empresa PROALSAJ SRL

Proyección de mejora después del diseño de SST	
Empresa PROALSAJ	97%

La tabla muestra la proyección de mejora después del diseño de Seguridad y Salud en el Trabajo en la empresa PROALSAJ SRL.

Como se muestra en la figura 6, esta proyección se debe a que en la empresa los nuevos cumplimientos por fases serían los siguientes:

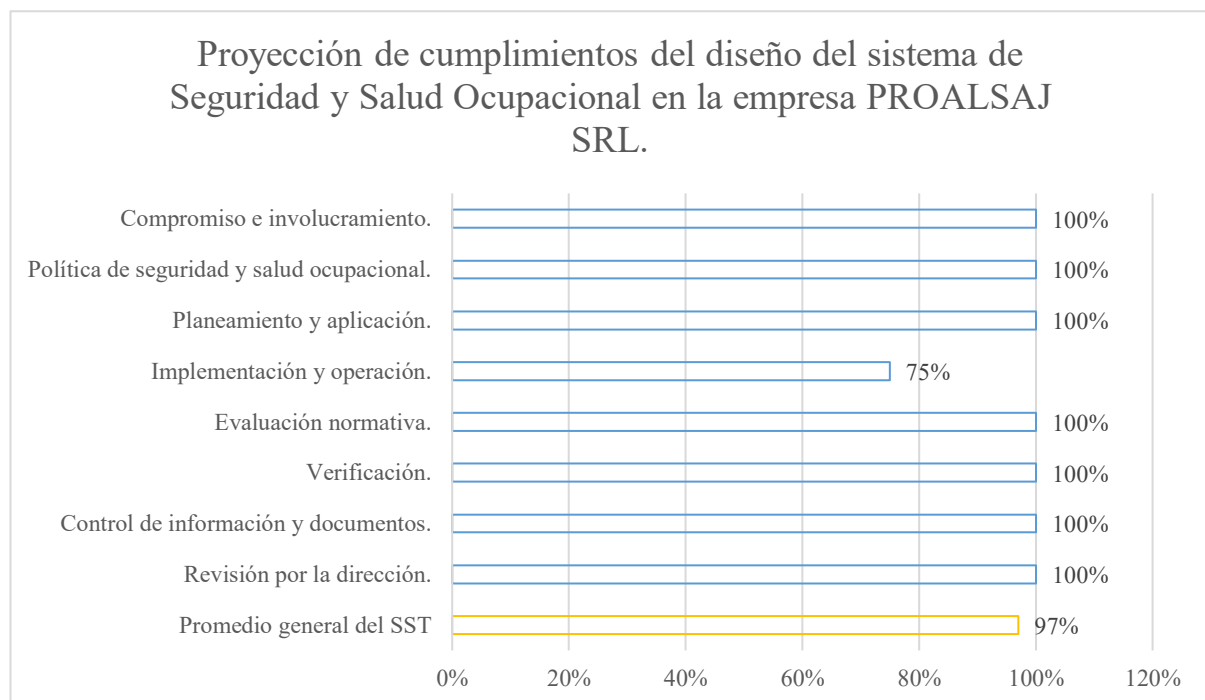


Figura 6: Proyección de cumplimientos de SST.

Como puede apreciarse en la figura se muestran los cumplimientos en cada fase del sistema siendo el nuevo porcentaje general del sistema 97%, clasificando al cumplimiento general como muy bueno.

Asi mismo, como se aprecia en la tabla 8 proyectamos que si se implementa el diseño con un cumplimiento del 97%, los accidentes deberían disminuir.

Tabla 8

Proyección del diseño del SST en los accidentes, en la empresa PROALSAJ SRL

Proyección del diseño de SST en los accidentes	
Empresa PROALSAJ	Cumplimiento 97% SST- Disminución de accidentes

En base a la proyección de la implementación del diseño del sistema de SST en la figura 7 se proyecta los accidentes durante el periodo de Octubre 2018 a Marzo 2019 en la empresa PROALSAJ SRL, siendo este a un 0% de ocurrencia.

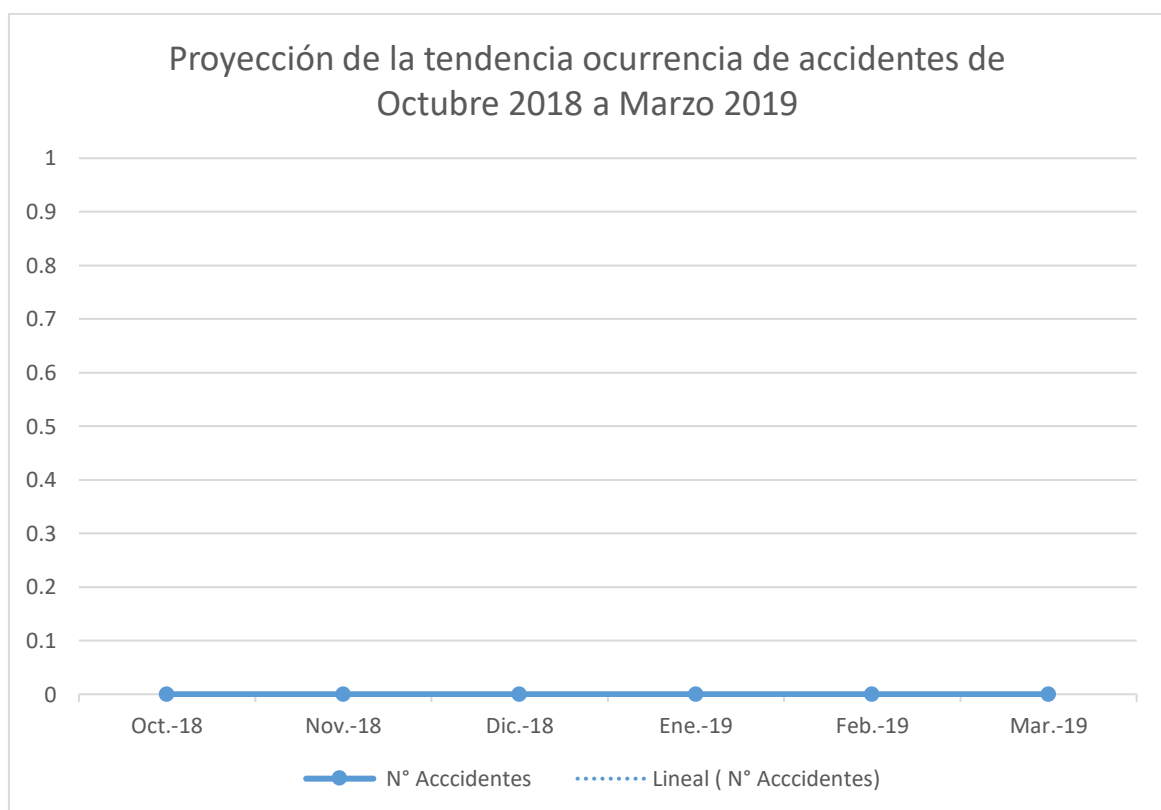


Figura 7: Proyección de la tendencia de ocurrencia de accidentes de Octubre 2018 a Marzo 2019.

Como puede apreciarse en la gráfica la tendencia de accidentes se ve proyectado a una ocurrencia del 0% de accidentes, esto demuestra que la empresa al contar con un sistema de seguridad y salud en el trabajo controla las medidas necesarias para lograr la disminución de accidentes.

3.5 Análisis beneficio- costo del sistema de Seguridad y Salud Ocupacional.

El presente proyecto de diseño del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud Ocupacional en el Trabajo de la empresa PROALSAJ SRL, no tendrá como fin la generación de utilidades, ya que por un tema ético, no debe ponerse valor a la vida humana. El beneficio con el diseño del SST se verá reflejado en que la empresa no será sometida a pagar futuras multas impuestas por entidades fiscalizadoras como SUNAFIL, adicionalmente a los costos por atención médica de los trabajadores que pudiesen salir lesionados.

Para este análisis vamos a ponernos en el escenario de que si mejora el SGSST la empresa registrará 0 accidentes con daño a la persona y no será objeto de sanciones por la SUNAFIL, por consiguiente no incurrirá en gasto adicionales médicos ante un posible accidente.

En el caso contrario, nos pondremos en el caso extremo que la por falta de un SGSST debe afrontar una sanción muy grave con un trabajador afectado, además pérdida de la capacidad de trabajo y el costo por el accidente de trabajo.

Estos equivaldrían a:

- **Costo por multas y sanciones (CMT):** UIT Aplicada 1.70 = $(4,150 * 1.70) = 7,055$ soles
- **Pérdida de la capacidad de trabajo (PCT):** 2,000 soles.
- **Costo por accidente de trabajo (CAT):** 18,000 soles (Información brindada por la empresa)
- **Costo de la inversión si se implementa el sistema (CIIS):** 16,000 soles

En la figura 8 se presentan los costos de inversión si se implementación del sistema.

COSTO DE LA IMPLEMENTACION DEL SST					
Item	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio \$l.	Parcial \$l.
1.00	UTILES DE ESCRITORIO				
1.10	USB	Unidad	2	S/20.00	S/40.00
1.20	Papel A4 (millar)	Millar	4	S/24.00	S/96.00
1.30	Tintas	Juego	3	S/45.00	S/135.00
1.40	CDs regrabables	Caja	1	S/12.00	S/12.00
1.50	Lapiceros	Caja	1	S/32.00	S/32.00
1.60	Cinta	Unidad	20	S/4.50	S/90.00
1.70	Plumón indeleble	Unidad	20	S/2.50	S/50.00
1.80	Archivadores	Unidad	10	S/5.00	S/50.00
1.90	Perforadores	Unidad	1	S/15.00	S/15.00
1.10	Tijeras	Unidad	4	S/2.50	S/10.00
1.11	Engrapador	Unidad	1	S/16.00	S/16.00
TOTAL UTILES DE ESCRITORIO (A)					S/546.00
2.00	EQUIPOS DE OFICINA				
2.10	Laptop (Mantenimiento)	Unidad	1	S/100.00	S/100.00
2.20	Impresora	Unidad	1	S/200.00	S/200.00
TOTAL EQUIPOS DE OFICINA (B)					S/300.00
3.00	EQUIPOS DE AUDIO Y VIDEO				
3.10	Proyector	Unidad	1	S/850.00	S/850.00
3.20	Pizarra acrílica	Unidad	1	S/150.00	S/150.00
3.30	Sillas de auditorio	Unidad	10	S/25.00	S/250.00
TOTAL EQUIPOS DE AUDIO Y VIDEO (C)					S/1,250.00
4.00	EQUIPOS DE PROTECCION PERSONAL				
4.10	Casco de seguridad	Unidad	17	S/20.00	S/340.00
4.20	Lentes	Unidad	34	S/5.00	S/170.00
4.30	Tapones	Unidad	68	S/7.00	S/476.00
4.40	Zapatos dieléctricos	Unidad	7	S/150.00	S/1,050.00
4.50	Guantes	Unidad	20	S/5.00	S/100.00
4.60	Bloqueador solar	Unidad	17	S/30.00	S/510.00
4.70	Ropa de trabajo	Unidad	20	S/30.00	S/600.00
TOTAL EQUIPO DE PROTECCION PERSONAL (D)					S/3,246.00
5.00	EQUIPOS DE EMERGENCIA				
5.10	Camilla rígida	Unidad	1	S/327.00	S/327.00
5.20	Collarín	Unidad	1	S/50.00	S/50.00
5.30	Extintor	Unidad	3	S/60.00	S/180.00
5.40	Botiquín	Unidad	3	S/30.00	S/90.00
TOTAL EQUIPOS DE EMERGENCIA (E)					S/647.00
6.00	SEÑALIZACION INTERNA/EXTERNA DE LA PLANTA				
6.10	Señales de evacuación	Unidad	5	S/2.50	S/12.50
6.20	Señales de extintores	Unidad	5	S/2.50	S/12.50
6.30	Señales peligro riesgo eléctrico	Unidad	10	S/2.50	S/25.00
6.40	Señales de uso obligatorio de E	Unidad	2	S/10.00	S/20.00
6.50	Pintura Acrílica	Unidad	2	S/60.00	S/120.00
6.60	Thiner	Unidad	7	S/15.00	S/105.00
6.70	Brocha	Unidad	10	S/7.00	S/70.00
TOTAL SEÑALIZACIÓN INTERNA/EXTERNA (F)					S/365.00
7.00	CAPACITACIONES ANUAL	Curso	4	S/2,000.00	S/8,000.00
7.10	Capacitador				
TOTAL CAPACITACIONES ANUALES (G)					S/8,000.00
8.00	GASTOS POR PÓLIZA SCTR SALUD Y P	Anual	2	S/823.00	S/1,646.00
GASTOS POR PÓLIZA SCTR SALUD Y P					S/1,646.00
GASTO TOTAL					S/16,000.00

Figura 8. Costo de la inversión para implementación del SST.

La figura muestra la inversión total si se decide implementar el Sistema de Seguridad y Salud en el trabajo.

Cálculo del beneficio costo de la inversión:

CMT(Costo por multas y sanciones 1.7 UIT * S/.4,150.00)	S/7,055.00
PCT(Subsidio accidente)	S/2,000.00
CAT(costo del accidente de trabajo)	S/18,000.00
Total de costos proyectados (Beneficio: Gastos que podría ahorrar por un accidente laboral)	S/27,055.00

CIIS(Costo de inversión para la implementación del sistema)	S/16,000.00
Total de costos proyectados(Contra Beneficio: Oportunidad de inversión = CIIS*0.046)	S/736.00
0.046(Interés bancario a plazo fijo)	

Reemplazando en la ecuación de la razón del cálculo B/C, se obtiene:

$$\frac{B}{C} = \frac{\text{Beneficio- contrabeneficio}}{\text{Costo}}$$

$$\frac{B}{C} = \frac{S/.27,055.00 - S/. 736.00}{S/.16,000.00}$$

$$\frac{B}{C} = 1.64$$

(El resultado de la razón es >1)

B/C > 1 indica que los beneficios superan a los costes, por consiguiente el proyecto debe ser considerado.

CAPÍTULO 4. DISCUSIÓN Y CONCLUSIONES

4.1 Discusión

Después de realizar esta investigación, podemos contrastar datos, siendo nuestro primer punto que las empresas que no cuentan con un sistema de Seguridad y Salud Ocupacional tienden a tener accidentes, esto debido a que no cuentan con controles para peligros y riesgos en su área de trabajo, como lo describen en sus tesis (Malpica Heredia, 2017) (Ramos Martinez, 2018) (Atalaya Rodriguez, 2018) esto quedó demostrado cuando analizamos el histórico brindado por la empresa, encontrando efectivamente evidencia de accidentes. Así mismo, el diagnóstico inicial de cumplimientos de Seguridad y Salud Ocupacional, basado en la RM-050-2013-TR realizado en la empresa, nos muestra un enfoque donde podemos considerar que las empresas realizan y fomentan pequeñas prácticas en base Seguridad y Salud en el Trabajo, éstas de alguna manera tienden a utilizar controles que emplean por rutina o medidas de supervisión y que no se encuentran documentados ni organizados.

La norma indica que de acuerdo al Reglamento de la Ley N° 29783, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2012-TR, que de conformidad con el artículo 32° y 33° (Constitución Política Del Perú, 1993) , señalan que los documentos y registros exigidos para el Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo son los descritos en la metodología. Sin embargo, emplear los documentos y registros generales no expresa la verdadera necesidad de diseñar un adecuado SST, ya que las pequeñas empresas no tienen los mismos sectores económicos de aplicación ni el mismo nivel de riesgo, por lo que no debe considerarse como muestra dos sectores para aplicarse el sistema a todos los sectores en general. Para nuestro estudio, existen registros que no se acoplan a nuestra realidad como el registro del monitoreo

de agentes físicos, químicos, biológicos, psicosociales, ya que se debería contar con una lista amplia de agentes de riesgos establecidos para cada sector ya que es muy general el enfoque del registro, sin embargo tenemos que tratar de adaptarlos y contar con el registro ya que son obligatorios por la Ley.

Basándonos en proyectar los cumplimientos por fases del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud Ocupacional, determinamos que el SST mejorará a un 97%, así mismo la ocurrencia de accidentes se vería disminuido, ya que el sistema trata de controlar los peligros, riesgos e implementar medidas de control en todo el ámbito del sistema.

Finalmente, resaltamos que no se han considerado indicadores económicos, ya que por un tema ético, no debe ponerse valor a la vida humana. Sin embargo después de realizar un análisis beneficio/costo nos indica que el proyecto es viable, ya que genera mayor beneficio para la empresa la inversión que implica la implementación del diseño de Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo antes que pagar futuras multas impuestas por entidades fiscalizadoras como SUNAFIL, adicionalmente a los costos por atención médica de los trabajadores que pudiesen salir lesionados.

4.2 Conclusiones

- El diagnóstico del comportamiento de los accidentes de la empresa en el periodo de Enero a Julio 2018, nos permitió determinar que la tendencia de accidentes es ascendente, es decir, si se sigue trabajando sin ningún control en SST puede existir la probabilidad que sigan ocurriendo accidentes.
- El diagnóstico inicial de cumplimientos de Seguridad y Salud Ocupacional en la empresa, basándonos en la RM-050-2013-TR, nos permitió identificar los lineamientos en SST en los que deberíamos enfocarnos para mejorar el sistema.

- El diseño del Sistema de Seguridad y Salud Ocupacional basado en la Ley N° 29783 / DS 005-2012-TR, nos permitió cumplir los parámetros obligatorios establecidos por la Ley para un adecuado cumplimiento del sistema de SST.
- La proyección de la influencia del diseño del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud Ocupacional en los accidentes, nos permitió analizar las mejoras del sistema antes y después del diseño, de un 6% a un 97% y con una disminución de la ocurrencia de accidentes.
- El análisis beneficio- costo del sistema de Seguridad y Salud Ocupacional, fue 1.64 considerándose viable.
- Determinamos que el diseño de un sistema de Seguridad y Salud Ocupacional influye en la ocurrencia de accidentes en la empresa PROLSAJ SRL, por ende para disminuir los éstos, la empresa debe considerarse implementar el sistema de SST.

REFERENCIAS

- Centro Internacional de Formación de la Organización Internacional del Trabajo. (Primera Edición 2009). *Los convenios de la OIT sobre Seguridad y Salud en el Trabajo: una oportunidad para mejorar las condiciones y medio ambiente de trabajo*. Copyright.
- CERTIFICACIÓN, I. C. (2 Edición). *Sistema de gestión en seguridad y salud ocupacional y otros documentos complementarios*. Bogotá.
- CONSTITUCIÓN PARA LA REPÚBLICA DEL PERÚ. (1979). Resolución Suprema 021-83-TR. En *Normas Básicas de Seguridad e Higiene en Obras de Edificación*.
- Constitución Peruana. (1933). Decreto Supremo 42-F. En *Norma en materia preventiva de Seguridad y Salud en el Trabajo*.
- Manual del modelo de causalidad de pérdidas. (s.f.). En R. N°050-2013-TR.
- Matilde Delmina da Silva. (2015). Accidentes y Enfermedades Ocupacionales. En M. D. Silva, *Escuela de enfermería de Ribeirao Preto*. Brazil.
- Ministerio de Salud. (1982). Art. 1° del Decreto Supremo N°173.
- Ministerio de Trabajo y Promoción de Empleo. (2012). *Reglamento de Ley de seguridad y salud en el trabajo 2012*.
- MINTRA. (ABRIL 2017). *Boletín Estadístico de Notificaciones de Accidentes de Trabajo, Incidentes Peligrosos y Enfermedades Ocupacionales*.
- MINTRA. (s.f.). *RM N° 050-2013-TR*.
- MTPE. (2017). *Decreto Supremo N° 005-2012-TR - Reglamento de la Ley N° 29783*.
- VELÁSQUEZ ZALDIVAR, R. (2016). *Cómo evaluar un sistema de gestión de la seguridad e higiene ocupacional*.

ANEXOS

Anexo 1

Diagnóstico Inicial de Seguridad y Salud en el Trabajo según la RM N° 050-2013-TR en la empresa PROALSAJ S.R.L

Lista de verificación de lineamientos del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo				
Lineamientos	Indicador	Cumplimiento		Observación
		Fuente	si / no	
I. COMPROMISO E INVOLUCRAMIENTO				
PRINCIPIOS	El empleador proporciona los recursos necesarios para que se implemente un sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo.		No	No cuenta con capital económico.
	Se ha cumplido lo planificado en los diferentes programas de seguridad y salud en el trabajo.		NO	No cuentan con programa de SST.
	Se implementan acciones preventivas de seguridad y salud en el trabajo para asegurar la mejora continua.		NO	
	Se reconoce el desempeño del trabajador para mejorar la autoestima y se fomenta el trabajo en equipo.	Incentivos económicos	SI	
	Se realizan actividades para fomentar una cultura de prevención de riesgos del trabajo en toda la empresa, entidad pública o privada.		NO	
	Se promueve un buen clima laboral para reforzar la empatía entre empleador y trabajador y viceversa.	Buen trato y confianza entre trabajadores y empleador.	SI	
	Existen medios que permiten el aporte de los trabajadores al empleador en materia de seguridad y salud en el trabajo.		NO	
	Existen mecanismos de reconocimiento del personal proactivo interesado en el mejoramiento continuo de la seguridad y salud en el trabajo.		NO	
Se fomenta la participación de los representantes de trabajadores y de las organizaciones sindicales en las decisiones sobre la seguridad y salud en el trabajo.		NO		
II. POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL				
POLITICA	Existe una política documentada en materia de seguridad y salud en el trabajo, específica y apropiada para la empresa, entidad pública o privada.		NO	

	La política de seguridad y salud en el trabajo está firmada por la máxima autoridad de la empresa, entidad pública o privada.		NO	
	Los trabajadores conocen y están comprometidos con lo establecido en la política de seguridad y salud en el trabajo.		NO	
	Su contenido comprende :			
	El compromiso de protección de todos los miembros de la Organización.		NO	
	Cumplimiento de la normatividad.		NO	
	Garantía de protección, participación, consulta y participación en los elementos del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo por parte de los trabajadores y sus representantes.		NO	
	La mejora continua en materia de seguridad y salud en el trabajo.		NO	
	Integración del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo con otros sistemas de ser el caso.		NO	
DIRECCIÓN	Se toman decisiones en base al análisis de inspecciones, auditorias, informes de investigación de accidentes, informe de estadísticas, avances de programas de seguridad y salud en el trabajo y opiniones de trabajadores, dando el seguimiento de las mismas.		NO	
	El empleador delega funciones y autoridad al personal encargado de implementar el sistema de gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.		NO	
LIDERAZGO	El empleador asume el liderazgo en la gestión de la seguridad y salud en el trabajo.		NO	
	El empleador dispone los recursos necesarios para mejorar la gestión de la seguridad y salud en el trabajo.		SI	
ORGANIZACIÓN	Existen responsabilidades específicas en seguridad y salud en el trabajo de los niveles de mando de la empresa, entidad pública o privada.		NO	
	Se ha destinado presupuesto para implementar o mejorar el sistema de gestión de seguridad y salud el trabajo.		SI	
	El Comité o Supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo participa en la definición de estímulos y sanciones.		NO	
COMPETENCIA	El empleador ha definido los requisitos de competencia necesarios para cada puesto de trabajo y adopta disposiciones de capacitación en materia de seguridad y		NO	

	salud en el trabajo para que éste asuma sus deberes con responsabilidad.			
III. PLANEAMIENTO Y APLICACIÓN				
DIAGNÓSTICO	Se ha realizado una evaluación inicial o estudio de línea base como diagnóstico participativo del estado de la salud y seguridad en el trabajo.		NO	
	Los resultados han sido comparados con lo establecido en la Ley de SST y su Reglamento y otros dispositivos legales pertinentes, y servirán de base para planificar, aplicar el sistema y como referencia para medir su mejora continua.		NO	
	La planificación permite:			
	Cumplir con normas nacionales		NO	
	Mejorar el desempeño		NO	
	Mantener procesos productivos seguros o de servicios seguros.		NO	
PLANEAMIENTO PARA LA IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS, EVALUACIÓN Y CONTROL DE RIESGOS	El empleador ha establecido procedimientos para identificar peligros y evaluar riesgos.		NO	
	Comprende estos procedimientos:			
	Todas las actividades.		NO	
	Todo el personal.		NO	
	Todas las instalaciones.		NO	
	El empleador aplica medidas para:			
	Gestionar, eliminar y controlar riesgos.	Otorga Epps al personal.	SI	
	Diseñar ambiente y puesto de trabajo, seleccionar equipos y métodos de trabajo que garanticen la seguridad y salud del trabajador.		NO	
	Eliminar las situaciones y agentes peligrosos o sustituirlos.		NO	
	Modernizar los planes y programas de prevención de riesgos laborales.		NO	
	Mantener políticas de protección.		NO	
	Capacitar anticipadamente al trabajador.		NO	
	El empleador actualiza la evaluación de riesgo una (01) vez al año como mínimo o cuando cambien las condiciones o se hayan producido daños.		NO	
	La evaluación de riesgo considera:			
	Controles periódicos de las condiciones de trabajo y de la salud de los trabajadores.		NO	
Medidas de prevención.		NO		

	Los representantes de los trabajadores han participado en la identificación de peligros y evaluación de riesgos, han sugerido las medidas de control y verificado su aplicación.		NO	
OBJETIVOS	Los objetivos se centran en el logro de resultados realistas y posibles de aplicar, que comprende:			
	Reducción de los riesgos del trabajo.		NO	
	Reducción de los accidentes de trabajo y enfermedades ocupacionales.		NO	
	La mejora continua de los procesos, la gestión del cambio, la preparación y respuesta a situaciones de emergencia.		NO	
	Definición de metas, indicadores, responsabilidades.		NO	
	Selección de criterios de medición para confirmar su logro.		NO	
	La empresa, entidad pública o privada cuenta con objetivos cuantificables de seguridad y salud en el trabajo que abarca a todos los niveles de la organización y están documentados.		NO	
PROGRAMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Existe un programa anual de seguridad y salud en el trabajo.		NO	
	Las actividades programadas están relacionadas con el logro de los objetivos.		NO	
	Se definen responsables de las actividades en el programa de seguridad y salud en el trabajo.		NO	
	Se definen tiempos y plazos para el cumplimiento y se realiza seguimiento periódico.		NO	
	Se señala dotación de recursos humanos y económicos.		NO	
	Se establecen actividades preventivas ante los riesgos que inciden en la función de procreación del trabajador.		NO	
IV. IMPLEMENTACIÓN Y OPERACIÓN				
ESTRUCTURA Y RESPONSABLE	El Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo está constituido de forma paritaria. (Para el caso de empleadores con 20 o más trabajadores).		NO	
	Existe al menos un Supervisor de Seguridad y Salud (para < de 20 trabajadores).		NO	
	El empleador es responsable de:			
	Garantizar la seguridad y salud de los trabajadores.	Responsable de que el trabajador no se accidente.	SI	
	Actúa para mejorar el nivel de seguridad y salud en el trabajo.		NO	

	Actúa en tomar medidas de prevención de riesgo ante modificaciones de las condiciones de trabajo.		NO	
	Realiza los exámenes médicos ocupacionales al trabajador antes, durante y al término de la relación laboral.		NO	
	El empleador considera las competencias del trabajador en materia de seguridad y salud en el trabajo, al asignarle sus labores.		NO	
	El empleador controla que solo el personal capacitado y protegido acceda a zonas de alto riesgo.		NO	
	El empleador prevé que la exposición a agentes físicos, químicos, biológicos, disergonómicos y psicosociales no generen daño al trabajador o trabajadora.		NO	
	El empleador asume los costos de las acciones de seguridad y salud ejecutadas en el centro de trabajo.		NO	
CAPACITACIÓN	El empleador toma medidas para transmitir al trabajador información sobre los riesgos en el centro de trabajo y las medidas de protección que corresponda.		SI	
	El empleador imparte la capacitación dentro de la jornada de trabajo.		NO	
	El costo de las capacitaciones es íntegramente asumido por el empleador.		NO	
	Los representantes de los trabajadores han revisado el programa de capacitación.		NO	
	La capacitación se imparte por personal competente y con experiencia en la materia.		NO	
	Se ha capacitado a los integrantes del comité de seguridad y salud en el trabajo o al supervisor de seguridad y salud en el trabajo.		NO	
	Las capacitaciones están documentadas.		NO	
	Se han realizado capacitaciones de seguridad y salud en el trabajo:			
	Al momento de la contratación, cualquiera sea la modalidad o duración.		NO	
	Durante el desempeño de la labor.		NO	
	Específica en el puesto de trabajo o en la función que cada trabajador desempeña, cualquiera que sea la naturaleza del vínculo, modalidad o duración de su contrato.		NO	
	Cuando se produce cambios en las funciones que desempeña el trabajador.		NO	
	Cuando se produce cambios en las tecnologías o en los equipos de trabajo.		NO	

	En las medidas que permitan la adaptación a la evolución de los riesgos y la prevención de nuevos riesgos.		NO	
	Para la actualización periódica de los conocimientos.		NO	
	Utilización y mantenimiento preventivo de las maquinarias y equipos.		NO	Máquinas sin guarda.
	Uso apropiado de los materiales peligrosos.		NO	
MEDIDAS DE PREVENCIÓN	Las medidas de prevención y protección se aplican en el orden de prioridad:			
	Eliminación de los peligros y riesgos.		NO	
	Tratamiento, control o aislamiento de los peligros y riesgos, adoptando medidas técnicas o administrativas.		NO	
	Minimizar los peligros y riesgos, adoptando sistemas de trabajo seguro que incluyan disposiciones administrativas de control.		NO	
	Programar la sustitución progresiva y en la brevedad posible, de los procedimientos, técnicas, medios, sustancias y productos peligrosos por aquellos que produzcan un menor riesgo o ningún riesgo para el trabajador.		NO	
	En último caso, facilitar equipos de protección personal adecuados, asegurándose que los trabajadores los utilicen y conserven en forma correcta.	Si les brindan EPPs	SI	
PREPARACIÓN Y RESPUESTAS ANTE EMERGENCIAS	La empresa, entidad pública o privada ha elaborado planes y procedimientos para enfrentar y responder ante situaciones de emergencias.		NO	
	Se tiene organizada la brigada para actuar en caso de: incendios, primeros auxilios, evacuación.		NO	
	La empresa, entidad pública o privada revisa los planes y procedimientos ante situaciones de emergencias en forma periódica.		NO	
	El empleador ha dado las instrucciones a los trabajadores para que en caso de un peligro grave e inminente puedan interrumpir sus labores y/o evacuar la zona de riesgo.		NO	
CONTRATISTAS, SUBCONTRATISTAS, EMPRESAS, ENTIDAD PÚBLICA O PRIVADA, DE SERVICIOS Y COOPERATIVAS	El empleador que asume el contrato principal en cuyas instalaciones desarrollan actividades, trabajadores de contratistas, subcontratistas, empresas especiales de servicios y cooperativas de trabajadores, garantiza:			
	La coordinación de la gestión en prevención de riesgos laborales.		NO	
	La seguridad y salud de los trabajadores.		NO	
	La verificación de la contratación de los seguros de acuerdo a ley por cada empleador.		NO	

	La vigilancia del cumplimiento de la normatividad en materia de seguridad y salud en el trabajo por parte de la empresa, entidad pública o privada que destacan su personal.		NO	
	Todos los trabajadores tienen el mismo nivel de protección en materia de seguridad y salud en el trabajo sea que tengan vínculo laboral con el empleador o con contratistas, subcontratistas, empresa especiales de servicios o cooperativas de trabajadores.		NO	
CONSULTA Y COMUNICACIÓN	Los trabajadores han participado en:			
	La consulta, información y capacitación en seguridad y salud en el trabajo.		NO	
	La elección de sus representantes ante el Comité de seguridad y salud en el trabajo.		NO	
	La conformación del Comité de seguridad y salud en el trabajo.		NO	
	El reconocimiento de sus representantes por parte del empleador.		NO	
	Los trabajadores han sido consultados ante los cambios realizados en las operaciones, procesos y organización del trabajo que repercute en su seguridad y salud.		NO	
	Existe procedimientos para asegurar que las informaciones pertinentes lleguen a los trabajadores correspondientes de la organización.		NO	
V. EVALUACIÓN NORMATIVA				
REQUISITOS LEGALES Y DE OTRO TIPO	La empresa, entidad pública o privada tiene un procedimiento para identificar, acceder y monitorear el cumplimiento de la normatividad aplicable al sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo y se mantiene actualizada.		NO	
	La empresa, entidad pública o privada con 20 o más trabajadores ha elaborado su Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo.		NO	
	La empresa, entidad pública o privada con 20 o más trabajadores tiene un Libro del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo (Salvo que una norma sectorial no establezca un número mínimo inferior).		NO	
	Los equipos a presión que posee la empresa entidad pública o privada tienen su libro de servicio autorizado por el MTPE.		NO	
	El empleador adopta las medidas necesarias y oportunas, cuando detecta que la utilización de ropas y/o equipos de trabajo o de protección personal representan riesgos específicos para la seguridad y salud de los trabajadores.		NO	Los trabajadores piden de acuerdo al desgaste de EPPs.

El empleador toma medidas que eviten las labores peligrosas a trabajadoras en periodo de embarazo o lactancia conforme a ley.		NO	
El empleador no emplea a niños, ni adolescentes en actividades peligrosas.		NO	
El empleador evalúa el puesto de trabajo que va a desempeñar un adolescente trabajador previamente a su incorporación laboral a fin de determinar la naturaleza, el grado y la duración de la exposición al riesgo, con el objeto de adoptar medidas preventivas necesarias.		NO	
La empresa, entidad pública o privada dispondrá lo necesario para que:			
Las máquinas, equipos, sustancias, productos o útiles de trabajo no constituyan una fuente de peligro.		NO	
Se proporcione información y capacitación sobre la instalación, adecuada utilización y mantenimiento preventivo de las maquinarias y equipos.		NO	
Se proporcione información y capacitación para el uso apropiado de los materiales peligrosos.		NO	
Las instrucciones, manuales, avisos de peligro u otras medidas de precaución colocadas en los equipos y maquinarias estén traducido al castellano.		NO	
Las informaciones relativas a las máquinas, equipos, productos, sustancias o útiles de trabajo son comprensibles para los trabajadores.		NO	
Los trabajadores cumplen con:			
Las normas, reglamentos e instrucciones de los programas de seguridad y salud en el trabajo que se apliquen en el lugar de trabajo y con las instrucciones que les impartan sus superiores jerárquicos directos.		NO	
Usar adecuadamente los instrumentos y materiales de trabajo, así como los equipos de protección personal y colectiva.	Usan adecuadamente sus EPPS cuando trabajan .	SI	
No operar o manipular equipos, maquinarias, herramientas u otros elementos para los cuales no hayan sido autorizados y, en caso de ser necesario, capacitados.		NO	

	Cooperar y participar en el proceso de investigación de los accidentes de trabajo, incidentes peligrosos, otros incidentes y las enfermedades ocupacionales cuando la autoridad competente lo requiera.		NO	
	Velar por el cuidado integral individual y colectivo, de su salud física y mental.		NO	
	Someterse a exámenes médicos obligatorios		NO	
	Participar en los organismos paritarios de seguridad y salud en el Trabajo.		NO	
	Comunicar al empleador situaciones que ponga o pueda poner en riesgo su seguridad y salud y/o las instalaciones físicas	Comunican verbalmente.	SI	
	Reportar a los representantes de seguridad de forma inmediata, la ocurrencia de cualquier accidente de trabajo, incidente peligroso o incidente.		NO	
	Concurrir a la capacitación y entrenamiento sobre seguridad y salud en el trabajo.		NO	
VI. VERIFICACIÓN				
SUPERVISIÓN, MONITOREO Y SEGUIMIENTO O DE DESEMPEÑO	La vigilancia y control de la seguridad y salud en el trabajo permite evaluar con regularidad los resultados logrados en materia de seguridad y salud en el trabajo.		NO	
	La supervisión permite:			
	Identificar las fallas o deficiencias en el sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo.		NO	
	Adoptar las medidas preventivas y correctivas.		NO	
	El monitoreo permite la medición cuantitativa y cualitativa apropiadas.		NO	
	Se monitorea el grado de cumplimiento de los objetivos de la seguridad y salud en el trabajo.		NO	
SALUD EN EL TRABAJO	El empleador realiza exámenes médicos antes, durante y al término de la relación laboral a los trabajadores (incluyendo a los adolescentes).		NO	
	Los trabajadores son informados:			
	A título grupal, de las razones para los exámenes de salud ocupacional.		NO	
	A título personal, sobre los resultados de los informes médicos relativos a la evaluación de su salud.		NO	
	Los resultados de los exámenes médicos no son pasibles de uso para ejercer discriminación.		NO	

	Los resultados de los exámenes médicos son considerados para tomar acciones preventivas o correctivas al respecto.		NO	
ACCIDENTES, INCIDENTES, NO CONFORMIDA D, ACCIÓN CORRECTIVA Y PREVENTIVA	El empleador notifica al Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo los accidentes de trabajo mortales dentro de las 24 horas de ocurridos.		NO	
	El empleador notifica al Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, dentro de las 24 horas de producidos, los incidentes peligrosos que han puesto en riesgo la salud y la integridad física de los trabajadores y/o a la población.		NO	
	Se implementan las medidas correctivas propuestas en los registros de accidentes de trabajo, incidentes peligrosos y otros incidentes.		NO	
	Se implementan las medidas correctivas producto de la no conformidad hallada en las auditorías de seguridad y salud en el trabajo.		NO	
	Se implementan medidas preventivas de seguridad y salud en el trabajo.		NO	
	INVESTIGACIÓ N DE ACCIDENTES Y ENFERMEDAD ES OCUPACIONA LES	El empleador ha realizado las invest. de acc. de trabajo, enferm. ocupacionales e incidentes peligrosos, y ha comunicado a la autoridad administrativa de trabajo, indicando las medidas correctivas y preventivas adoptadas.		NO
Se investiga los accidentes de trabajo, enfermedades ocupacionales e incidentes peligrosos para:				
Determinar las causas e implementar las medidas correctivas.			NO	
Comprobar la eficacia de las medidas de seguridad y salud vigentes al momento de hecho.			NO	
Determinar la necesidad modificar dichas medidas.			NO	
Se toma medidas correctivas para reducir las consecuencias de accidentes. Se toma medidas correctivas para reducir las consecuencias de accidentes.			NO	
Se ha documentado los cambios en los procedimientos como consecuencia de las acciones correctivas.			NO	
El trabajador ha sido transferido en caso de accidente de trabajo o enfermedad ocupacional a otro puesto que implique menos riesgo.			NO	
CONTROL DE LAS OPERACIONES	La entidad pública ha identificado las operaciones y actividades que están asociadas con riesgos donde las medidas de control necesitan ser aplicadas.		NO	

	La entidad ha establecido procedimientos para el diseño del lugar de trabajo, procesos operativos, instal., maq. y organiz. del trabajo que incluye la adaptación a las capacidades humanas a modo de reducir los riesgos en sus fuentes.		NO	
GESTIÓN DE CAMBIO	Se ha evaluado las medidas de seguridad debido a cambios internos, método de trabajo, estructura organizativa y cambios externos normativos, conocimientos en el campo de la seguridad, cambios tecnológicos, adaptándose las medidas de prevención antes de introducirlos.		NO	
AUDITORÍAS	Se cuenta con un programa de auditorías.		NO	
	El empleador realiza auditorías internas periódicas para comprobar la adecuada aplicación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo.		NO	
	Las auditorías externas son realizadas por auditores independientes con la participación de los trabajadores o sus representantes.		NO	
	Los resultados de las auditorías son comunicados a la alta dirección de la entidad.		NO	
VII. CONTROL DE INFORMACIÓN Y DOCUMENTOS				
DOCUMENTOS	La entidad pública establece y mantiene información en medios apropiados para describir los componentes del sistema de gestión y su relación entre ellos.		NO	
	Los procedimientos de la empresa, entidad pública o privada, en la gestión de la seguridad y salud en el trabajo, se revisan periódicamente.		NO	
	El empleador establece y mantiene disposiciones y procedimientos para:			
	Recibir, documentar y responder adecuadamente a las comunicaciones internas y externas relativas a la seguridad y salud en el trabajo.		NO	
	Garantizar la comunicación interna de la información relativa a la seguridad y salud en el trabajo entre los distintos niveles y cargos de la organización.		NO	
	Garantizar que las sugerencias de los trabajadores o de sus representantes sobre seguridad y salud en el trabajo se reciban y atiendan en forma oportuna y adecuada		NO	
	El empleador entrega adjunto a los contratos de trabajo las recomendaciones de seguridad y salud considerando los riesgos del centro de labores y los		NO	

	relacionados con el puesto o función del trabajador.			
	El empleador ha:			
	Facilitado al trabajador una copia del reglamento interno de SST.		NO	
	Capacitado al trabajador en referencia al contenido del reglamento interno.		NO	
	Asegurado poner en práctica las medidas de seguridad y salud en el trabajo.		NO	
	Elaborar el mapa de riesgos del centro de trabajo y lo exhibe en un lugar visible.		NO	
	El empleador entrega al trabajador las recomendaciones de seguridad y salud en el trabajo considerando los riesgos del centro de labores y los relacionados con el puesto o función, el primer día de labores.		NO	
	El empleador mantiene procedimientos para garantizar que:			
	Se identifiquen, evalúen e incorporen en las especificaciones relativas a compras y arrendamiento financiero, disposiciones relativas al cumplimiento por parte de la organización de los requisitos de seguridad y salud.		NO	
	Se identifiquen las obligaciones y los requisitos tanto legales como de la propia organización en materia de seguridad y salud en el trabajo antes de la adquisición de bienes y servicios.		NO	
	Se adopten disposiciones para que se cumplan dichos requisitos antes de utilizar los bienes y servicios mencionados.		NO	
CONTROL DE LA DOCUMENTACIÓN Y DE LOS DATOS	La empresa, entidad pública o privada establece procedimientos para el control de los documentos que se generen por esta lista de verificación.		NO	
	Este control asegura que los documentos y datos:			
	Puedan ser fácilmente localizados.		NO	
	Puedan ser analizados y verificados periódicamente.		NO	
	Están disponibles en los locales.		NO	
	Sean removidos cuando los datos sean obsoletos.		NO	
Sean adecuadamente archivados.		NO		
GESTIÓN DE LOS REGISTROS	El empleador ha implementado registros y documentos del sistema de gestión actualizados y a disposición del trabajador referido a:			
	Registro de accidentes de trabajo (AT), enfermedades ocupacionales (AO), incidentes peligrosos y otros incidentes, en		NO	

	el que deben constar la investigación y las medidas correctivas.			
	Registro de exámenes médicos ocupacionales.		NO	
	Registro del monitoreo de agentes físicos, químicos, biológicos, psicosociales y factores de riesgo disergonómicos.		NO	
	Registro de inspecciones internas de seguridad y salud en el trabajo.		NO	
	Registro de estadísticas de seguridad y salud.		NO	
	Registro de equipos de seguridad o emergencia.		NO	
	Registro de inducción, capacitación, entrenamiento y simulacros de emergencia.		NO	
	Registro de auditorías.		NO	
	La entidad pública cuenta con registro de AT y EO e incidentes peligrosos y otros incidentes ocurridos a:			
	Sus trabajadores.		NO	
	Trabajadores de intermediación laboral y/o tercerización.		NO	
	Beneficiarios bajo modalidades formativas.		NO	
	Personal que presta servicios de manera independiente, desarrollando sus actividades total o parcialmente en las instalaciones de la entidad pública.		NO	
	Los registros mencionados son:			
	Legibles e identificables.		NO	
	Permite su seguimiento.		NO	
	Son archivados y adecuadamente protegidos.		NO	
VIII. REVISIÓN POR LA DIRECCIÓN				
GESTIÓN DE LA MEJORA CONTINUA	La alta dirección: Revisa y analiza periódicamente el sistema de gestión para asegurar que es apropiada y efectiva.		NO	
	Las disposiciones adoptadas por la dirección para la mejora continua del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo, deben tener en cuenta:			
	Los objetivos de la seguridad y salud en el trabajo de la entidad pública.		NO	
	Los resultados de la identificación de los peligros y evaluación de los riesgos.		NO	
	Los resultados de la supervisión y medición de la eficiencia.		NO	
	La investigación de accidentes, enfermedades ocupacionales, incidentes peligrosos y otros incidentes relacionados con el trabajo.		NO	
	Los resultados y recomendaciones de las auditorías y evaluaciones realizadas por la		NO	

dirección de la empresa, entidad pública o privada.			
Las recomendaciones del Comité de seguridad y salud.		NO	
Los cambios en las normas.		NO	
La información pertinente nueva.		NO	
Los resultados de los programas anuales de seguridad y salud en el trabajo.		NO	
La metodología de mejoramiento continuo considera:			
La identificación de las desviaciones de las prácticas y condiciones aceptadas como seguras.		NO	
El establecimiento de estándares de seguridad.		NO	
La medición y evaluación periódica del desempeño con respecto a los estándares de la empresa, entidad pública o privada.		NO	
La corrección y reconocimiento del desempeño.		NO	
La investigación y auditorías permiten a la dirección de la empresa, entidad pública o privada lograr los fines previstos y determinar, de ser el caso, cambios en la política y objetivos del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo.		NO	
La investigación de los accidentes, enfermedades ocupacionales, incidentes peligrosos y otros incidentes, permite identificar:			
Las causas inmediatas (actos y condiciones subestándares),		NO	
Las causas básicas (factores personales y factores del trabajo)		NO	
Deficiencia del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo, para la planificación de la acción correctiva pertinente.		NO	

Anexo 2

Formato de validez basada en el contenido: Lista de verificación de cumplimientos

**FORMATO DE VALIDEZ BASADA EN EL CONTENIDO: LISTA DE VERIFICACIÓN DE
CUMPLIMIENTOS BASADA EN LEY N°29783/DS 005-2012-TR/ RM-050-2013-TR.**

Estimado(a) experto(a):

Reciba mis más cordiales saludos, el motivo de este documento es informarle que estamos realizando la validez basada en el contenido de un instrumento destinado a diagnosticar la situación actual del Sistema de Seguridad y Salud Ocupacional. En ese sentido, solicito pueda evaluar el instrumento en dos criterios: Coherencia y claridad. Su sinceridad y participación voluntaria me permitirá identificar posibles fallas en la guía de observación.

Antes es necesario completar algunos datos generales:

I. Datos Generales

Nombre y Apellido	Carlos Alvaro Ayares Bojorques			
Grado académico:	Ingeniero	<input checked="" type="checkbox"/>	Magister	Doctor
Área de formación académica	Ingeniería Industrial			
Áreas de experiencia profesional	Prevención de pérdidas, SSOMA.			
Tiempo de experiencia profesional en el área	2 a 4 años	<input type="checkbox"/>	5 a 10 años	<input checked="" type="checkbox"/> 10 años a mas

II. Criterios de Calificación

a. Coherencia

El grado en que el ítem guarda relación con la dimensión que está midiendo. Su calificación varía de 0 a 3: El ítem "no es coherente" (puntaje 0), "poco coherente (puntaje 1), "coherente" (puntaje 2) y es "totalmente coherente (puntaje 3).

<i>No es coherente</i>	<i>Poco coherente</i>	<i>Coherente</i>	<i>Totalmente coherente</i>
0	1	2	3

b. Claridad

El grado en que el ítem es entendible, claro y comprensible en una escala que varía de "nada claro" (puntaje 0), "medianamente claro" (puntaje 1), "claro" (puntaje 2), "totalmente claro" (puntaje 3)

<i>Nada claro</i>	<i>Poco claro</i>	<i>Claro</i>	<i>Totalmente claro</i>
0	1	2	3

Ítem	Lista de Verificación			Referencia Bibliográfica	Coherencia				Claridad				Sugerencia
	Lista de verificación de lineamientos del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo				0	1	2	3	0	1	2	3	
	Lineamientos	% Cumplimiento	Observación										
1	Compromiso e involucramiento.						X				X		
	Política de seguridad y salud ocupacional.						X				X		
	Planteamiento y aplicación						X				X		
	Implementación y operación						X				X		
	Evaluación normativa						X				X		
	Verificación						X				X		
	Control de información y documentos						X				X		
	Revisión por la dirección						X				X		
Evaluación General del SGSST						X				X			
							X				X		


Firma y DNI:



.....
Carlos A. Papares Boloques
ING. INDUSTRIAL
R. CIP. 154833

Anexo 3

Política del sistema de gestión de la seguridad

	SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	
	Política de Seguridad y Salud Ocupacional	GESTION OPERATIVA REV 12-6-2018/ Edición N° 1

PROALSAJ SRL, somos una empresa representativa de Cajamarca ya que a través de nuestras Rosquitas Cajamarquinas en distintas presentaciones, distribuimos producto a nivel nacional. Nuestra empresa manufacturera está orientada a brindar productos con la mejor calidad sanitaria.

Nos hemos comprometido a implantar un Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, bajo las siguientes actividades:

Identificar, clasificar, evaluar y actualizar permanentemente los riesgos en cada puesto de trabajo para para garantizar la seguridad y salud de los colaboradores.

Garantizar que la opinión de los colaboradores y sus representantes, se considere en la elaboración y publicación del sistema de gestión de SST.

Cumplir la normativa legal vigente y otras regulaciones, procedimientos, estándares en materia de Seguridad y Salud en el trabajo.

Establecer y cumplir con un procedimiento de mejora continua del desempeño en l Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Capacitar y entrenar apropiadamente al personal en temas de SST.

Realizar inspecciones, auditorias con la finalidad de gestionar nuestra mejora continua en el sistema de SST.


Cajamarca, Agosto del 2018.

Gerente General

	Elaborado	Revisado	Aprobado
Nombre			
Firma			

Anexo 4

Reglamento Interno de seguridad y salud ocupacional.

	SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	
	Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo	GESTION OPERATIVA REV 12-6-2018/ Edición N° 1

RESUMEN EJECUTIVO

Nuestra Empresa, entidad privada PROALSAJ se dedica al rubro de elaboración de productos panificados, cuenta con un turno de trabajo, nuestra sede principal está ubicada en Cajamarca y abarca un área construida de 600 m². Se encuentra ubicada en la Región de Cajamarca.

I. OBJETIVOS Y ALCANCES

OBJETIVOS

Este Reglamento tiene como objetivos:

- Garantizar las condiciones de seguridad y salvaguardar la vida, la integridad física y el bienestar de los trabajadores, mediante la prevención de los accidentes de trabajo y las enfermedades ocupacionales.
- Promover una cultura de prevención de riesgos laborales en todos los trabajadores, incluyendo al personal sujeto a los regímenes de intermediación y tercerización, modalidades formativas laborales y los que prestan servicios de manera independiente, siempre que éstos desarrollen sus actividades total o parcialmente en las instalaciones de la empresa, entidad pública o privada, con el fin de garantizar las condiciones de seguridad y salud en el trabajo.
- Propiciar el mejoramiento continuo de las condiciones de seguridad, salud y medio ambiente de trabajo, a fin de evitar y prevenir daños a la salud, a las instalaciones o a los procesos en las diferentes actividades ejecutadas, facilitando la identificación de los riesgos existentes, su evaluación, control y corrección.
- Proteger las instalaciones y bienes de la empresa, entidad pública o privada, con el objetivo de garantizar la fuente de trabajo y mejorar la productividad.
- Estimular y fomentar un mayor desarrollo de la conciencia de prevención entre los trabajadores, incluyendo regímenes de intermediación y tercerización, modalidad formativa e incluso entre los que presten servicios de manera esporádica en las instalaciones del empleador, con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

ALCANCE

El alcance del presente Reglamento comprende a todas las actividades, servicios y procesos que desarrolla el empleador a nivel nacional. Por otra parte, establece las funciones y responsabilidades que con relación a la seguridad y salud en el trabajo deben cumplir obligatoriamente todos los trabajadores, incluyendo al personal sujeto a los regímenes de intermediación y tercerización, modalidades formativas laborales y los que prestan servicios de manera independiente, siempre que éstos desarrollen sus actividades totales o parcialmente en las instalaciones de la empresa, entidad pública o privada.

II. LIDERAZGO Y COMPROMISOS, Y POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD

LIDERAZGO Y COMPROMISOS

El personal directivo o la Alta Dirección se compromete a:

- Liderar y brindar los recursos para el desarrollo de todas las actividades en la organización y para la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo a fin de lograr su éxito en la prevención de accidentes y enfermedades ocupacionales.
- Asumir la responsabilidad de la prevención de accidentes de trabajo y las enfermedades ocupacionales, fomentando el compromiso de cada trabajador mediante el estricto cumplimiento de disposiciones que contiene el presente reglamento.
- Proveer los recursos necesarios para mantener un ambiente de trabajo seguro y saludable.
- Establecer programas de seguridad y salud en el trabajo, definidos y medir el desempeño en la seguridad y salud llevando a cabo las mejoras que se justifiquen.
- Operar en concordancia con las prácticas aceptables de la empresa, entidad pública o privada, y con pleno cumplimiento de las leyes y reglamentos de seguridad y salud en el trabajo.
- Investigar las causas de accidentes de trabajo, enfermedades ocupacionales, incidentes peligrosos y otros incidentes; así como desarrollar acciones preventivas en forma efectiva.
- Fomentar una cultura de prevención de los riesgos laborales para lo cual se inducirá, entrenará, capacitará y formará a los trabajadores en el desempeño seguro y productivo de sus labores.
- Mantener un alto nivel de alistamiento para actuar en casos de emergencia, promoviendo su integración con el Sistema Nacional de Defensa Civil.
- Exigir que los proveedores y contratistas cumplan con todas las normas aplicables de seguridad y salud en el trabajo.
- Respetar y cumplir las normas vigentes sobre la materia.

III. POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD

Nuestra organización tiene como política:

PROALSAJ SRL, somos una empresa representativa de Cajamarca ya que a través de nuestras Rosquitas Cajamarquinas en distintas presentaciones, distribuimos producto a nivel nacional. Nuestra empresa manufacturera está orientada a brindar productos con la mejor calidad sanitaria.

Nos hemos comprometido a implantar un Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, bajo las siguientes actividades:

Identificar, clasificar, evaluar y actualizar permanentemente los riesgos en cada puesto de trabajo para garantizar la seguridad y salud de los colaboradores.

Garantizar que la opinión de los colaboradores y sus representantes, se considere en la elaboración y publicación del sistema de gestión de SST.

Cumplir la normativa legal vigente y otras regulaciones, procedimientos, estándares en materia de Seguridad y Salud en el trabajo.

Establecer y cumplir con un procedimiento de mejora continua del desempeño en la Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Capacitar y entrenar apropiadamente al personal en temas de SST.

Realizar inspecciones, auditorías con la finalidad de gestionar nuestra mejora continua en el sistema de SST.

IV. ATRIBUCIONES Y OBLIGACIONES

FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES

DEL EMPLEADOR:

El empleador asume su responsabilidad en la organización del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo; y, garantiza el cumplimiento de todas las obligaciones que sobre el particular establece la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento, para lo cual:

El empleador será responsable de la prevención y conservación del lugar de trabajo asegurando que esté construido, equipado y dirigido de manera que suministre una

adecuada protección a los trabajadores, contra accidentes que afecten su vida, salud e integridad física.

El empleador instruirá a sus trabajadores, incluyendo al personal sujeto a los regímenes de intermediación y tercerización, modalidades formativas laborales y los que prestan servicios de manera independiente, siempre que éstos desarrollen sus actividades total o parcialmente en las instalaciones de la empresa, entidad pública o privada, respecto a los riesgos a que se encuentren expuestos en las labores que realizan y particularmente aquellos relacionados con el puesto o función (a efectos de que el trabajador conozca de manera fehaciente los riesgos a los que está expuesto y las medidas de prevención y protección que debe adoptar o exigir al empleador), adoptando las medidas necesarias para evitar accidentes o enfermedades ocupacionales.

El empleador desarrollará acciones de sensibilización, capacitación y entrenamiento destinados a promover el cumplimiento por los trabajadores de las normas de seguridad y salud en el trabajo. Las capacitaciones se realizarán dentro de la jornada de trabajo, sin implicar costo alguno para el trabajador.

El empleador proporcionará a sus trabajadores los equipos de protección personal de acuerdo a la actividad que realicen y dotará a la maquinaria de resguardos y dispositivos de control necesarios para evitar accidentes.

El empleador promoverá en todos los niveles una cultura de prevención de los riesgos en el trabajo.

Para el caso del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo: El empleador dará facilidades y adoptará medidas adecuadas que aseguren el funcionamiento efectivo del Comité de Seguridad en el Trabajo, y brindará la autoridad que requiera para llevar a cabo sus funciones.

Para el caso del Supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo: El empleador brindará al Supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo la autoridad que requiera para llevar a cabo sus funciones.

Para el caso del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo: El empleador garantizará el cumplimiento de los acuerdos adoptados por el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, de conformidad con lo previsto en el artículo 54° del Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Para el caso del Supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo: El empleador garantizará el cumplimiento de los acuerdos que éste haya adoptado con el Supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo, que consten en el registro respectivo de conformidad con lo previsto en el artículo 52° del Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.

DE LOS TRABAJADORES:

En aplicación del principio de prevención, todo trabajador está obligado a cumplir las normas contenidas en este Reglamento y otras disposiciones complementarias, incluyendo al personal sujeto a los regímenes de intermediación y tercerización, modalidades formativas laborales y los que prestan servicios de manera independiente, siempre que éstos desarrollen sus actividades total o parcialmente en las instalaciones de la empresa, entidad pública o privada en lo que les resulte aplicable. En ese sentido, los trabajadores:

Harán uso adecuado de todos los resguardos, dispositivos de seguridad y demás medios suministrados de acuerdo con lo dispuesto en el presente Reglamento, para su protección o la de terceros. Asimismo, cumplirán todas las instrucciones de seguridad procedentes o aprobadas por la autoridad competente, relacionadas con el trabajo.

Deberán informar a su jefe inmediato, y estos a su vez a la Instancia Superior, de los accidentes e incidentes ocurridos por menores que estos sean.

Se abstendrán de intervenir, modificar, desplazar, dañar o destruir los dispositivos de seguridad o aparatos destinados para su protección y la de terceros; asimismo, no modificarán los métodos o procedimientos adoptados por la empresa, entidad pública o privada.

Mantendrán condiciones de orden y limpieza en todos los lugares y actividades.

Se someterán a los exámenes médicos a que estén obligados por norma expresa, siempre y cuando se garantice la confidencialidad del acto médico.

Estarán prohibidos de efectuar bromas que pongan en riesgo la vida de otro trabajador y de terceros, los juegos bruscos y, bajo ninguna circunstancia, trabajar bajo el efecto de alcohol o estupefacientes.

V. ORGANIZACIÓN INTERNA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES DEL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (O DEL SUPERVISOR DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, DE SER EL CASO)

Toda reunión, acuerdo o evento del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, debe ser asentado en un Libro de Actas, exclusivamente destinado para estos fines. *(En el caso del Supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo, éste debe llevar un registro donde consten los acuerdos adoptados con la máxima autoridad de la empresa).*

Para el caso del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo: El Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo tendrá las siguientes funciones:

- Conocer los documentos e informes relativos a las condiciones de trabajo que sean necesarios para el cumplimiento de sus funciones, así como los procedentes de la actividad del servicio de seguridad y salud en el trabajo.
- Aprobar el Reglamento Interno de Seguridad y Salud del empleador.
- Aprobar el Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Conocer y aprobar la Programación Anual del Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Participar en la elaboración, aprobación, puesta en práctica y evaluación de las políticas, planes y programas de promoción de la seguridad y salud en el trabajo, de la prevención de accidentes y enfermedades ocupacionales.
- Aprobar el Plan Anual de Capacitación de los trabajadores sobre seguridad y salud en el trabajo.
- Promover que todos los nuevos trabajadores reciban una adecuada formación, instrucción y orientación sobre prevención de riesgos.

- Vigilar el cumplimiento de la legislación, las normas internas y las especificaciones técnicas del trabajo relacionadas con la seguridad y salud en el lugar de trabajo; así como, el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Asegurar que los trabajadores conozcan los reglamentos, instrucciones, especificaciones técnicas de trabajo, avisos y demás materiales escritos o gráficos relativos a la prevención de los riesgos en el lugar de trabajo.
- Promover el compromiso, la colaboración y la participación activa de todos los trabajadores en la prevención de los riesgos del trabajo, mediante la comunicación eficaz, la participación de los trabajadores en la solución de los problemas de seguridad, la inducción, la capacitación, el entrenamiento, concursos, simulacros, entre otros.
- Realizar inspecciones periódicas en las áreas administrativas, áreas operativas, instalaciones, maquinaria y equipos, a fin de reforzar la gestión preventiva.
- Considerar las circunstancias e investigar las causas de todos los incidentes, accidentes y de las enfermedades ocupacionales que ocurran en el lugar de trabajo, emitiendo las recomendaciones respectivas para evitar la repetición de éstos.
- Verificar el cumplimiento y eficacia de sus recomendaciones para evitar la repetición de los accidentes y la ocurrencia de enfermedades profesionales.
- Hacer recomendaciones apropiadas para el mejoramiento de las condiciones y el medio ambiente de trabajo, velar porque se lleven a cabo las medidas adoptadas y examinar su eficiencia.
- Analizar y emitir informes de las estadísticas de los incidentes, accidentes y enfermedades ocupacionales ocurridas en el lugar de trabajo, cuyo registro y evaluación deben ser constantemente actualizados por la unidad orgánica de seguridad y salud en el trabajo del empleador.
- Colaborar con los servicios médicos y de primeros auxilios.
- Supervisar los servicios de seguridad y salud en el trabajo y la asistencia y asesoramiento al empleador y al trabajador.
- Reportar a la máxima autoridad del empleador la siguiente información: r.1) El accidente mortal o el incidente peligroso, de manera inmediata.
- La investigación de cada accidente mortal y medidas correctivas adoptadas dentro de los diez (10) días de ocurrido.

Las estadísticas trimestrales de accidentes, incidentes y enfermedades ocupacionales.

Las actividades trimestrales del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo.

- Llevar en el Libro de Actas el control del cumplimiento de los acuerdos.
- Reunirse mensualmente en forma ordinaria para analizar y evaluar el avance de los objetivos establecidos en el Programa Anual, y en forma extraordinaria para analizar accidentes que revistan gravedad o cuando las circunstancias lo exijan.

Para el caso del Supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo: El Supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo debe llevar un registro donde consten los acuerdos adoptados con la máxima autoridad de la empresa o empleador.

El *Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo* (o *Supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo de ser el caso*) tendrá las siguientes responsabilidades:

Debe desarrollar sus funciones con sujeción a lo señalado en la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento, no estando facultado a realizar actividades con fines distintos a la prevención y protección de la seguridad y salud.

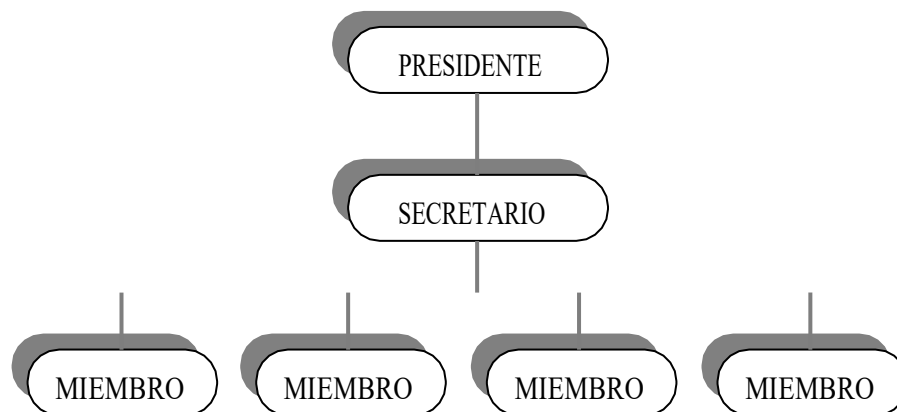
Coordina y apoya las actividades de los Subcomités o del Supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo, de ser el caso.

Realiza sus actividades en coordinación con el Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo. Anualmente redacta un informe resumen de las labores realizadas.

ORGANIGRAMA DEL COMITÉ:

El presente organigrama es la representación gráfica de la estructura orgánica del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo. El empleador adoptará el siguiente organigrama funcional para el Comité:

ORGANIGRAMA DEL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO



PROGRAMA

El *Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo* aprobará el Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo, que es el conjunto de actividades de prevención en seguridad y salud en el trabajo que establece la empresa, entidad pública o privada para ejecutar a lo largo de un año. Este programa deberá ser elaborado por quienes tienen a su cargo la seguridad y salud

en el trabajo en la *empresa* y forma parte de la documentación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo que debe exhibir el empleador.

Este programa deberá estar en relación a los objetivos contenidos en el presente Reglamento y a los otros elementos que garanticen un trabajo en forma preventiva y sistemática contra los riesgos existentes en los centros de trabajo. Los objetivos deben ser medibles y trazables. Luego de haber analizado y seleccionado los objetivos, contenidos, acciones, recursos y otros elementos, el *Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo* aprobará el mencionado programa; asimismo, participa en la puesta en práctica y evaluación del mismo. El empleador asume el liderazgo del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.

MAPA DE RIESGOS

El Mapa de Riesgos es un plano de las condiciones de trabajo, que puede emplear diversas técnicas para identificar y localizar los problemas y las acciones de promoción y protección de la salud de los trabajadores en la organización del empleador y los servicios que presta.

Es una herramienta participativa y necesaria para llevar a cabo las actividades de localizar, controlar, dar seguimiento y representar en forma gráfica, los agentes generadores de riesgos que ocasionan accidentes, incidentes peligrosos, otros incidentes y enfermedades ocupacionales en el trabajo.

IMPLEMENTACIÓN DE REGISTROS Y DOCUMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Para la evaluación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, el empleador deberá tener los siguientes registros:

Registro de accidentes de trabajo, enfermedades ocupacionales, incidentes peligrosos y otros incidentes, en el que deben constar la investigación y las medidas correctivas.

Registro de exámenes médicos ocupacionales.

Registro del monitoreo de agentes físicos, químicos, biológicos, psicosociales y factores de riesgo disergonómicos.

Registro de inspecciones internas de seguridad y salud en el trabajo.

Registro de estadísticas de seguridad y salud.

Registro de equipos de seguridad o emergencia.

Registro de inducción, capacitación, entrenamiento y simulacros de emergencia.

Registro de auditorías.

FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES DE LAS EMPRESAS, ENTIDADES PÚBLICAS O PRIVAS QUE BRINDAN SERVICIOS

Las empresas contratistas, subcontratistas, empresas especiales de servicios y cooperativas de trabajadores deberán garantizar:

La seguridad y salud de los trabajadores que se encuentren en el lugar donde fueron destacados.

La contratación de los seguros de acuerdo a las normas vigentes durante la ejecución del trabajo.

El cumplimiento de la normatividad en materia de seguridad y salud en el trabajo.

ESTÁNDARES DE SEGURIDAD Y SALUD EN LAS OPERACIONES

En esta parte se deben especificar las disposiciones de seguridad y salud en el trabajo en las operaciones principales, vinculadas a las diferentes etapas del proceso productivo de bienes y de prestación de servicios.

Los estándares de trabajo seguro se pueden tomar de los reglamentos sectoriales, normas técnicas nacionales e internacionales aplicables, procedimientos internos de ser el caso.

Por ejemplo, dependiendo de las operaciones principales del empleador, el articulado del RI-SST puede incluir disposiciones como las siguientes:

En los lugares de los establecimientos industriales, donde se use, manipule, almacene, transporte, etc., materiales o líquidos combustibles o inflamables, estará terminantemente prohibido fumar o usar llamas descubiertas o luces que no sean a prueba de fuego o explosión. (Ref.: Art. 181 del D.S. N° 42-F)

El trabajador está obligado a usar correctamente el respirador en los ambientes de trabajo señalizados para tal efecto, siempre y cuando haya sido previamente informado y capacitado sobre su uso.

ESTÁNDARES DE SEGURIDAD Y SALUD EN LOS SERVICIOS Y ACTIVIDADES CONEXAS

Son procesos de apoyo a las operaciones principales del empleador. Si funcionan mal pueden comprometer la viabilidad de la organización, aunque no están directamente en la cadena de generación de valor.

VI. PREPARACIÓN Y RESPUESTA A EMERGENCIAS

PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS

PREVENCIÓN DE INCENDIOS

Todos los locales deben estar provistos de suficientes equipos para la extinción de incendios que se adapten a los riesgos particulares que estos presentan. Las personas entrenadas en el uso correcto de estos equipos se harán presentes durante todos los periodos normales de trabajo.

Los equipos y las instalaciones que presenten grandes riesgos de incendios deben ser contruidos e instalados, siempre que sea factible, de manera que sea fácil aislarlos en caso de incendio.

PASILLOS Y PASADIZOS

En los lugares de trabajo, el ancho del pasillo entre máquinas, instalaciones y rumas de materiales, no debe ser menor de 60 cm.

Donde no se disponga de acceso inmediato a las salidas se debe disponer, en todo momento, de pasajes o corredores continuos y seguros, que tengan un ancho libre no menor de 1.12 mt. y que conduzcan directamente a la salida (Ref.: Art. 121 del D.S. N° 42-F).

ESCALERAS, PUERTAS Y SALIDAS

Todos los accesos de las escaleras que puedan ser usadas como medio de escape, deben ser marcados de tal modo que la dirección de salida hacia la calle sea clara.

Las puertas de salida se colocan de tal manera que sean fácilmente visibles y no se deben permitir obstrucciones que interfieran el acceso o la visibilidad de las mismas.

Las salidas deben estar instaladas en número suficiente y dispuestas de tal manera que las personas ocupadas en los lugares de trabajo puedan abandonarlas inmediatamente, con toda seguridad, en caso de emergencia. El ancho mínimo de las salidas será de 1.12 mt.

Las puertas y pasadizo de salida, deben ser claramente marcados con señales que indiquen la vía de salida y deben estar dispuestas de tal manera que sean fácilmente ubicables.

PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS

CONDICIONES GENERALES

El fuego es una oxidación rápida de un material combustible, que produce desprendimiento de luz y calor, pudiendo iniciarse por la interacción de 3 elementos: oxígeno, combustible y calor.

La ausencia de uno de los elementos mencionados evitará que se inicie el fuego.

Los incendios se clasifican, de acuerdo con el tipo de material combustible que arde, en:

INCENDIO CLASE A: Son fuegos que se producen en materiales combustibles sólidos, tales como: madera, papel, cartón, tela, etc.

INCENDIO CLASE B: Son fuegos producidos por líquidos inflamables tales como: gasolina, aceite, pintura, solvente, etc.

INCENDIO CLASE C: Son fuegos producidos en equipos eléctricos como: motores, interruptores, reóstatos, etc.

Cualquier trabajador que detecte un incendio debe proceder de la forma siguiente:

- Dar la alarma interna y externa.
- Evacuar el área de manera ordenada con dirección a la puerta de salida más cercana.

Consideraciones generales importantes:

La mejor forma de combatir incendios es evitando que estos se produzcan.

- Mantengan su área de trabajo limpio, ordenado y en lo posible libre de materiales combustibles y líquidos inflamables.
- No obstruya las puertas, vías de acceso o pasadizos, con materiales que puedan dificultar la libre circulación de las personas.
- Informe a su Superior sobre cualquier equipo eléctrico defectuoso.
- En caso de incendio de equipos eléctricos, desconecte el fluido eléctrico. No use agua ni extintores que la contengan si no se ha cortado la energía eléctrica.

AGUA, ABASTECIMIENTO, USO Y EQUIPO

El empleador que cuenta con reservorio debe garantizar un abastecimiento de agua adecuado a presión mínima de 60 libras, en caso de incendio de materiales combustibles ordinarios (clase A).

Las bombas para incendios deben estar situadas y protegidas de tal modo que no interrumpa su funcionamiento cuando se produzca un incendio.

Los grifos contra incendios deben ser de fácil acceso, conservados y mantenidos en buenas condiciones de funcionamiento.

En los incendios de tipo B y C, no se usa agua para extinguirlos, debiéndose usar otros medios de extinción adecuados.

EXTINTORES PORTÁTILES

El empleador debe dotar de extintores de incendios adecuados al tipo de incendio que pueda ocurrir, considerando la naturaleza de los procesos y operaciones.

Los aparatos portátiles contra incendios, deben ser inspeccionados por lo menos una vez por mes y ser recargados cuando se venza su tiempo de vigencia o se utilicen, se gaste o no toda la carga.

Cuando ocurran incendios en lugares con presencia de equipos eléctricos, los extintores para combatirlos son de polvo químico seco; en caso de que el incendio sea en el centro de cómputo, laboratorios o se trate de equipos sofisticados, se deben utilizar los extintores de gas carbónico (CO₂) para su extinción.

C.- SISTEMAS DE ALARMAS Y SIMULACROS DE INCENDIOS

El empleador debe realizar ejercicios de modo que se simulen las condiciones de un incendio, además se debe adiestrar a las brigadas en el empleo de los extintores portátiles, evacuación y primeros auxilios e inundación. El Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo, que incluye las instrucciones y ejercicios respectivos, se debe iniciar desde el mes de enero de cada año.

En caso de evacuación, el personal debe seguir la señalización indicada como SALIDA.

ALMACENAJE DE SUSTANCIAS INFLAMABLES

También hay que tomar medidas de seguridad en el caso que se almacene pólvora, anfo, dinamita u otras sustancias explosivas.

El almacenaje de grandes cantidades de petróleo, (o aceites lubricantes, alcohol, tintas, etc.) se debe efectuar en tanque subterráneo (locales o ambientes) de construcción resistente al fuego, realizándose su distribución para el trabajo del caldero por medio de tuberías.

Se deben tomar las medidas para evitar el escape de líquidos inflamables hacia desagües y detener cualquier pérdida de líquido dentro de la zona de seguridad, así como también para evitar la formación de mezclas explosivas o inflamables de vapores y aire, especialmente durante el trasiego.

Queda terminantemente prohibido el empleo de líquidos inflamables para fines de limpieza en general, excepto para aquellos casos en que las condiciones técnicas del trabajo, así lo exijan, en cuyo caso estos trabajos se deben efectuar en locales adecuados, libres de otras materias combustibles, dotados de los sistemas preventivos contra incendios.

En los locales donde se use, manipule, almacene, transporte, etc., materiales o líquidos combustibles o inflamables, debe estar terminantemente prohibido fumar o usar llamas descubiertas o luces que no sean a prueba de fuego o explosión.

ELIMINACIÓN DE DESPERDICIOS

Diariamente el encargado de limpieza debe recolectar los recipientes de basura de cada ambiente, colocándolos en un lugar determinado para ser erradicados de la empresa, entidad pública o privada.

SEÑALES DE SEGURIDAD

OBJETO

El objeto de las señales de seguridad es el hacer conocer con la mayor rapidez posible, la posibilidad de accidente y el tipo de accidente y la existencia de circunstancias particulares.

DIMENSIONES DE LAS SEÑALES DE SEGURIDAD

Las señales de seguridad serán tan grandes como sea posible y su tamaño será congruente con el lugar en que se colocan o el tamaño de los objetos, dispositivos o materiales a los cuales se fijan. En todos los casos el símbolo de seguridad, debe ser identificado desde una distancia segura.

Las dimensiones de las señales de seguridad son las siguientes:

- Círculo : 20 cm. de diámetro
- Cuadrado : 20 cm. de lado
- Rectángulo : 20 cm. de altura y 30 cm. de base
- Triángulo equilátero: 20 cm. de lado

APLICACIÓN DE LOS COLORES Y SÍMBOLOS EN LAS SEÑALES DE SEGURIDAD

Las señales de prohibición tienen como color de fondo blanco, la corona circular y la barra transversal son rojos, el símbolo de seguridad negro y se ubica al centro y no se superpone a la barra transversal, el color rojo cubre como mínimo el 35% del área de la señal.

Las señales de advertencia tienen como color de fondo el amarillo, la banda triangular negra, el símbolo de seguridad negro y ubicado en el centro, el color amarillo debe cubrir como mínimo el 50% de área de la señal.

Las señales de obligatoriedad tendrán un color de fondo azul, la banda circular es blanca, el símbolo de seguridad es blanco y debe estar ubicado en el centro, el color azul cubre como mínimo el 50% del área de la señal.

Las señales informativas se deben ubicar en equipos de seguridad en general, rutas de escape, etc. Las formas de las señales informativas deben ser cuadradas o rectangulares, según convengan a la ubicación del símbolo de seguridad o el texto. El símbolo de seguridad es blanco, el color de fondo es verde y debe cubrir como mínimo el 50% del área de la señal.

PRIMEROS AUXILIOS

GENERALIDADES

El principal objetivo de los primeros auxilios es evitar por todos los medios posibles la muerte o la invalidez de la persona accidentada.

Otros de los objetivos principales es brindar un auxilio a la persona accidentada, mientras se espera la llegada del médico o se le traslada a un hospital.

REGLAS GENERALES

Cuando se presente la necesidad de un tratamiento de emergencia, siga estas reglas básicas:

- Evite el nerviosismo y el pánico.
- Si se requiere acción inmediata para salvar una vida (respiración artificial, control de hemorragias, etc.) haga el tratamiento adecuado sin demora.
- Haga un examen cuidadoso de la víctima.
- Nunca mueva a la persona lesionada, a menos que sea absolutamente necesario para retirarla del peligro.
- Avise al médico inmediatamente.

TRATAMIENTOS

SHOCK

Cuando ocurra un “shock” siga estas reglas básicas:

- Acostar al paciente con la cabeza hacia abajo, esto se puede conseguir levantando los pies de la camilla o banca, donde esté acostado el paciente, 6 pulgadas más alto que la cabeza.
- Constatar que la boca del paciente esté libre de cuerpos extraños y que la lengua esté hacia adelante.
- Suministrar al paciente abundante cantidad de aire fresco u oxígeno si existe disponible.
- Evitar el enfriamiento, por lo que se debe abrigar al paciente con una frazada y llevarlo al médico.

HERIDAS CON HEMORRAGIAS

Seguir el siguiente tratamiento:

Se puede parar o retardar la hemorragia colocando una venda o pañuelo limpio sobre la herida y presionando moderadamente.

Si la hemorragia persiste, aplique un torniquete (cinturón, pañuelo, etc.), en la zona inmediatamente superior a la herida y ajuste fuertemente.

Acueste al paciente y trate de mantenerlo abrigado.
Conduzca al herido al hospital.

Si el viaje es largo, suelte el torniquete cada 15 minutos para que circule la sangre.

FRACTURAS

Siga el siguiente tratamiento:

No doble, ni tuerza, ni jale el miembro fracturado.

Mantenga al paciente descansando y abrigado.

Por fracturas de espalda, cuello, brazo o de la pierna, no mueva al paciente y llame al médico.

Por fracturas de cualquier otra parte del cuerpo, lleve al accidentado al médico.

Si hay duda acerca de si un hueso está o no fracturado, trátese como fractura.

QUEMADURAS

Son lesiones que se producen a causa del calor seco o del calor húmedo y se clasifican de acuerdo al grado de lesión que causa en los tejidos del cuerpo en 1er, 2do y 3er grado.

Para quemaduras leves o de primer grado se puede aplicar ungüento y puede ser cubierta por una gasa esterilizada.

Para quemaduras de segundo y tercer grado quite la ropa suelta y aplique una gasa esterilizada, lo suficientemente grande para cubrir la quemadura y la zona circundante para evitar el contacto del aire con la quemadura.

BOTIQUÍN DE PRIMEROS AUXILIOS

La empresa, entidad pública o privada abastecerá de manera que haya siempre un stock permanente de los siguientes medicamentos y materiales en el Botiquín:

Instrumentos: Tijeras, pinzas, navaja u hoja de afeitar, termómetro bucal, torniquetes, etc.


Vendas: Gasa esterilizada, rollo de tela adhesiva o esparadrapo, caja de curitas, paquetes de algodón absorbente, etc.

Drogas: Agua oxigenada, alcohol, yodo, mercurio, cromo, picrato de butesin, jabón germicida, aspirina (o equivalente), antibióticos, calmantes de dolor, entre otros.

	Elaborado	Revisado	Aprobado
Nombre			
Firma			

Anexo 5

Identificación de peligros, evaluación de riesgos y controles

	SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	
	Procedimiento para identificar peligros, evaluar riesgos y medidas de control	GESTION OPERATIVA REV 12-6-2018/ Edición N° 1

Objetivo.

Establecer un procedimiento para identificar peligros evaluar riesgos y medidas de control para prevenir accidentes, incidentes y enfermedades ocupacionales.

Alcance.

Aplica a todos los trabajadores, subcontratistas y proveedores de PROALSAJ SRL.

Definiciones.

- Actividad: conjunto de acciones que se llevan a cabo para cumplir cierto proceso y cuyo riesgo será evaluado.
- Actividad rutinaria: Son todas las actividades planificadas para cumplir los objetivos de la empresa.
- Actividad no rutinaria: trabajos o tareas como resultado de eventos o necesidades no planificadas, que por su naturaleza requieren la identificación de peligros, evaluación de riesgos y determinación de medidas de control para su ejecución.
- Evento: Situación que podría ocurrir fuera de los parámetros normales generados por la presencia de peligros.
- Control de riesgo: Acción con la que se espera administrar el riesgo.
- Evaluación de riesgos: Valorar el nivel de riesgo de actividades rutinarias y no rutinarias, basados en la probabilidad y consecuencia de la ocurrencia de un evento. Estos niveles de valoración serán bajo, moderado, alto y extremo.
- Energía: Es lo que hace que las cosas sucedan. Capacidad de una fuerza para hacer un trabajo.
- Registro de riesgos: Formato en el que se registra la información de las evaluaciones de peligros, riesgos y medidas de control.

Identificación de factores de riesgo o peligros

Un factor de riesgo es un agente o contaminante presente en el ambiente, pudiendo ser físico, químico, biológico y ergonómico. (RM N° 375-2008-TR).

- a) **Factor de riesgo físico:** Se refiere a todos aquellos factores ambientales que depende de las propiedades físicas de los cuerpos como: Ruido, Vibraciones, Iluminación, Radiaciones Ionizantes y No ionizantes, Temperatura, que actúan sobre los tejidos y órganos del cuerpo del trabajador y que puede producir efectos nocivos, de acuerdo con la intensidad y tiempo de exposición de los mismos.
- b) **Factor de riesgo químico :** Son todos aquellos elementos y sustancias presentes en el ambiente de trabajo que al entrar en contacto con el organismo, puede ocasionar daños al cuerpo del trabajador, de acuerdo con la intensidad y tiempo de exposición de los mismo, pudiendo presentándose como: Polvo orgánica o inorgánica, Gases, Vapores, Humos de Soldadura, niebla .
- c) **Factor de riesgo biológico :** En este caso encontramos un grupo de agentes orgánicos como los hongos, virus, bacterias, parásitos, entre otros, presentes en determinados ambientes laborales, que pueden desencadenar enfermedades infectocontagiosas, reacciones alérgicas o intoxicaciones al ingresar al organismo.
- d) **Factor de riesgo ergonómico :** Involucra todos aquellos agentes o situaciones que tienen que ver con la adecuación del trabajo, o los elementos de trabajo a la fisonomía humana. Representan factor de riesgo los objetos, puestos de trabajo, máquina, equipos y herramientas cuyo peso, tamaño, forma y diseño pueden provocar lesiones diversas.

Los elementos del riesgo para su redacción serán suceso y consecuencia tomando en cuenta los siguientes criterios:

Criterios para determinar un factor de riesgo:

1. Identificar el factor presente en el ambiente.
2. Medir la concentración del contaminante.
3. Determinar el tiempo de exposición a dicho factor.

Criterios para redacción de los elementos de riesgo.

Suceso	Consecuencia
Exposición	Enfermedades respiratorias
Inhalación	Enfermedades auditivas
Absorción	Enfermedades infectocontagiosas
Contacto	Enfermedades musculo esqueléticas
Penetración	Disconfor térmico, acústico, lumínico
Ingestión	Entre otros

RM N° 375-2008-TR: Norma Básica de Evaluación de Riesgos y Procedimiento Ergonómicos.

Consideraciones:

- Se debe realizar el mapeo de los procesos para desplegarlo hasta llegar a actividades que nos permitan identificar los peligros, evaluar riesgos de manera más precisa.
- El proceso debe ser documentado priorizando los riesgos críticos y realizando las acciones correctivas pertinentes.
- El registro de identificación de peligros, evaluación de riesgos y medidas de control debe ser un instrumento de todas las áreas.
- Se debe registrar el IPERC en el formato diario IPERC001-2018-PROALSAJ antes de iniciar las labores rutinarias y no rutinarias.
- En las charlas diarias se debe difundir el IPERC priorizando los riesgos altos y extremos.
- Se deben establecer los controles de acuerdo al orden de prioridad.

Al identificar riesgos y peligros intolerables, se debe detener las actividades hasta implementar los controles necesarios.

A continuación se muestra, índice de probabilidad, severidad y matriz de riesgos, los mismos que se utilizarán para dicho procedimiento:

Probabilidad del riesgo

Probabilidad				
	Personas expuestas	Procedimientos existentes	Capacitación del personal	Exposición al riesgo
	IPE	IP	IC	IE
1	de 1 a 3	Existen, son satisfactorios y suficientes	Personal entrenado, conoce el peligro y lo previene.	Al menos una vez al año (seg)
2	de 4 a 12	Existen parcialmente, y no son satisfactorios o suficientes	Personal parcialmente entrenado, conoce el peligro pero no toma acciones de control.	Al menos una vez al mes (seg)
3	más de 12	No existen	Personal no entrenado, no conoce el peligro, no toma acciones de control.	Al menos una vez al día (seg)

RM N° 050-2013-TR. RM N° 375-2008-TR: Norma Básica de Evaluación de Riesgos.

Índice de Severidad del riesgo

Severidad	
índice	Severidad Consecuencia Is
1	Lesión sin incapacidad (seg) Discomfort / incomodidad (so)
2	Lesión con incapacidad temporal (seg) Daño a la salud reversible (so)
3	Lesión con incapacidad permanente (seg) Daño a la salud irreversible (so)

RM N° 050-2013-TR. RM N° 375-2008-TR: Norma Básica de Evaluación de Riesgos

El nivel de riesgo se determina combinando la probabilidad con la consecuencia del daño, según la matriz:

Formato de Identificación de Peligros, Evaluación de Riesgos y Medidas de Control

Identificación de peligros, evaluación de riesgos y determinación de controles - IPERC										
Área	Factor de Riesgo/ Peligro	Riesgo	I _{Pe}	I _P	I _c	I _e	P	I _s	NR	Control

RM N° 050-2013-TR. RM N° 375-2008-TR: Norma Básica de Evaluación de Riesgos.

Valoración del riesgo, con el valor del riesgo obtenido y comparándolo con el valor tolerable, se emite un juicio sobre la tolerabilidad del riesgo en cuestión.

Interpretación de la valoración del riesgo

Nivel de riesgo	Interpretación/ Significado
Intolerable 25 – 36	No se debe comenzar ni continuar el trabajo hasta que se reduzca el riesgo. Si no es posible reducir el riesgo, incluso con recursos ilimitados, debe prohibirse el trabajo.
Importante 17 – 24	No debe comenzarse el trabajo hasta que se haya reducido el riesgo. Puede que se precisen recursos considerables para controlar el riesgo. Cuando el riesgo corresponda a un trabajo que se está realizando, debe remediarse el problema en un tiempo inferior al de los riesgos moderados.
Moderado 9 – 16	Se deben hacer esfuerzos para reducir el riesgo, determinando las inversiones precisas. Las medidas para reducir el riesgo deben implantarse en un período determinado.
	Cuando el riesgo moderado está asociado con consecuencias extremadamente dañinas (mortal o muy graves), se precisará una acción posterior para establecer, con más precisión, la probabilidad de daño como base para determinar la necesidad de mejora de las medidas de control.
Tolerable 5 – 8	No se necesita mejorar la acción preventiva. Sin embargo se deben considerar soluciones más rentables o mejoras que no supongan una carga económica importante.
	Se requieren comprobaciones periódicas para asegurar que se mantiene la eficacia de las medidas de control.

RM N° 050-2013-TR. RM N° 375-2008-TR: Norma Básica de Evaluación de Riesgos.

Formato IPERC001-2018-PROALSAJ del proceso de identificación, evaluación y control de riesgos ocupacionales.
IPERC

Severidad	Matriz de evaluación de riesgos					
	A	B	C	D	E	
Catastrófico	1	A	A	A	A	M
Fatalidad	2	A	A	A	M	B
Permanente	3	A	M	M	B	B
Temporal	4	M	M	B	B	B
Menor	5	M	B	B	B	B
		A	B	C	D	E
		Común	Ha sucedido	Podría Suceder	Raro que suceda	Prácticamente imposible que suceda
		FRECUENCIA				





Nivel de riesgo	Descripción	Plazo de corrección
ALTO	Riesgo intolerable, requiere controles inmediatos, si no se puede controlar PELIGRO se paraliza los trabajos operacionales en la labor	0-24 horas
MEDIO	Iniciar medidas para eliminar/reducir el riesgo. Evaluar si la acción se puede ejecutar de manera inmediata.	0-72 horas
BAJO	Este riesgo puede ser controlable.	1 mes

ÁREA:					PETS:			
IPERC DIARIO REALIZADO POR EL TRABAJADOR								
DESCRIPCION DEL PELIGRO	RIESGO	EVALUACION INICIAL			MEDIDAS DE CONTROL A IMPLEMENTAR	RIESGO RESIDUAL		
		A	M	B		A	M	B
SUPERVISOR		CARGO		FIRMA		FECHA		

Formato referencial del modelo de IPERC.

Sub- Procedimiento Identificación de factores de riesgo Ergonómicos

- Evaluar la postura y codificar en base a las figuras presentadas.
- Se deberá calcular la categoría de riesgo de cada una de ellas. Owas asigna una Categoría de riesgo a cada postura a partir de su Código de postura.
- Se analizará en cuál de las cuatro categorías de riesgo se encuentra la evaluación, numeradas del 1 al 4 en orden creciente de riesgo respecto a su efecto sobre el sistema músculo-esquelético.

Posición de la espalda	Código
Espalda derecha El eje del tronco del trabajador está alineado con el eje caderas-piernas 	1
Espalda doblada Puede considerarse que ocurre para inclinaciones mayores de 20° (Mattila et al., 1999) 	2
Espalda con giro Existe torsión del tronco o inclinación lateral superior a 20° 	3
Espalda doblada con giro Existe flexión del tronco y giro (o inclinación) de forma simultánea 	4

Codificación de las posiciones de la espalda. (*Valencia, Evaluación Postural Mediante El Método OWAS, 2015*)

Posición de los brazos	Código
Los dos brazos bajos Ambos brazos del trabajador están situados bajo el nivel de los hombros 	1
Un brazo bajo y el otro elevado Un brazo del trabajador está situado bajo el nivel de los hombros y el otro otro, o parte del otro, está situado por encima del nivel de los hombros 	2
Los dos brazos elevados Ambos brazos (o parte de los brazos) del trabajador están situados por encima del nivel de los hombros 	3

Codificación de las posiciones de los brazos. (*Valencia, Evaluación Postural Mediante El Método OWAS, 2015*)

Posición de las piernas	Código
Sentado	1
El trabajador permanece sentado	
De pie con las dos piernas rectas	2
Las dos piernas rectas y con el peso equilibrado entre ambas	
De pie con una pierna recta y la otra flexionada	3
De pie con una pierna recta y la otra flexionada con el peso desequilibrado entre ambas	
De pie o en cuclillas con las dos piernas flexionadas y el peso equilibrado entre ambas	4
Puede considerarse que ocurre para ángulos muslo-pantorrilla inferiores o iguales a 150° (Mattila et al., 1999). Ángulos mayores serán considerados piernas rectas.	
De pie o en cuclillas con las dos piernas flexionadas y el peso desequilibrado	5
Puede considerarse que ocurre para ángulos muslo-pantorrilla inferiores o iguales a 150° (Mattila et al., 1999). Ángulos mayores serán considerados piernas rectas.	
Arrodillado	6
El trabajador apoya una o las dos rodillas en el suelo.	
Andando	7
El trabajador camina	

Codificación de las posiciones de las piernas. (Valencia, Evaluación Postural Mediante El Método OWAS, 2015)

Carga o fuerza	Código
Menos de 10 kg	1
	
Entre 10 y 20 kg	2
	
Mas de 20 kg	3
	

Codificación de la carga y fuerzas soportada. (Valencia, Evaluación Postural Mediante El Método OWAS, 2015)

Para conocer a qué Categoría de riesgo pertenece cada postura se empleará la siguiente figura. En ella, a partir de cada dígito del Código de postura, se indica la categoría de riesgo a la que pertenece la postura.

		Piernas			1			2			3			4			5			6			7									
		Carga			1			2			3			1			2			3			1			2			3			
Espalda	Brazos																															
		1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	2	2	2	2	2	2	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
2	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	2	2	2	2	2	2	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
3	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	2	2	3	2	2	3	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	2
2	1	2	2	3	2	2	3	2	2	3	2	2	3	3	3	3	3	3	3	3	2	2	2	2	2	3	3	3	3	3	3	3
2	2	2	2	3	2	2	3	2	3	3	3	3	3	3	4	4	3	4	3	3	3	3	4	2	3	4	4	4	4	4	4	4
3	3	3	3	4	2	2	3	3	3	3	3	3	3	3	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4
3	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	2	3	3	3	4	4	4	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
2	2	2	2	3	1	1	1	1	1	1	1	1	2	4	4	4	4	4	4	4	3	3	3	3	1	1	1	1	1	1	1	1
3	2	2	2	3	1	1	1	2	3	3	3	3	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4
4	1	2	3	3	2	2	3	2	2	3	2	2	3	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4
2	3	3	3	4	2	3	4	3	3	4	3	3	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4
3	4	4	4	4	2	3	4	3	3	4	3	3	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4

Categorías de riesgo por códigos de postura. *(Valencia, Evaluación Postural Mediante El Método OWAS, 2015)*

Conocidas las categorías de riesgo de cada postura es posible determinar cuáles son aquellas que pueden ocasionar una mayor carga postural para el trabajador. Para considerar el riesgo de todas las posturas de forma global, se calculará a continuación la frecuencia relativa de

		Frecuencia Relativa									
		≤10%	≤20%	≤30%	≤40%	≤50%	≤60%	≤70%	≤80%	≤90%	≤100%
ESPALDA	Espalda derecha	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
	Espalda doblada	1	1	1	2	2	2	2	2	3	3
	Espalda con giro	1	1	2	2	2	3	3	3	3	3
	Espalda doblada con giro	1	2	2	3	3	3	3	4	4	4
BRAZOS	Dos brazos bajos	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
	Un brazo bajo y el otro elevado	1	1	1	2	2	2	2	2	3	3
	Dos brazos elevados	1	1	2	2	2	2	2	3	3	3
PIERNAS	Sentado	1	1	1	1	1	1	1	1	1	2
	De pie	1	1	1	1	1	1	1	1	2	2
	Sobre una pierna recta	1	1	1	2	2	2	2	2	3	3
	Sobre rodillas flexionadas	1	2	2	3	3	3	3	4	4	4
	Sobre una rodilla flexionada	1	2	2	3	3	3	3	4	4	4
	Arrodillado	1	1	2	2	2	3	3	3	3	3
	Andando	1	1	1	1	1	1	1	1	2	2

cada posición adoptada por cada miembro.

Categorías de Riesgo de las posiciones del cuerpo según su frecuencia relativa. (Valencia, Evaluación Postural Mediante El Método OWAS, 2015)


Existen cuatro Categorías de riesgo, numeradas del 1 al 4 en orden creciente de riesgo respecto a su efecto sobre el sistema músculo-esquelético. Cada una, a su vez, establece la prioridad de posibles acciones correctivas. (Valencia, Evaluación Postural Mediante El Método OWAS, 2015)

Categoría de Riesgo	Efecto de la postura	Acción requerida
1	Postura normal y natural sin efectos dañinos en el sistema músculo-esquelético.	No requiere acción.
2	Postura con posibilidad de causar daño al sistema músculo-esquelético.	Se requieren acciones correctivas en un futuro cercano.
3	Postura con efectos dañinos sobre el sistema músculo-esquelético.	Se requieren acciones correctivas lo antes posible.
4	La carga causada por esta postura tiene efectos sumamente dañinos sobre el sistema músculo-esquelético.	Se requiere tomar acciones correctivas inmediatamente.

Categorías de Riesgo y Acciones correctivas. (Valencia, Evaluación Postural Mediante El Método OWAS, 2015)

	Elaborado	Revisado	Aprobado
Nombre			
Firma			

Anexo 6
Señalización y mapa de riesgos

	SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	
	Procedimiento para identificar áreas de peligro y señalizaciones en el mapa de riesgo	GESTION OPERATIVA REV 12-6-2018/ Edición N° 1

Objetivos.

Establecer un procedimiento para identificar áreas de peligro en el mapa de riesgos. Facilitar el análisis colectivo de las condiciones de trabajo.

Alcance.

El mapa de riesgos se construye para identificar, evaluar y controlar los eventos que pueden impedir el logro de los objetivos institucionales.

Aplica a todos los trabajadores, subcontratistas y proveedores de PROALSAJ SRL.

Definiciones.

El mapa de Riesgos es un plano de las condiciones de trabajo, que puede emplear diversas técnicas para identificar y localizar los problemas y las acciones de promoción y protección de la salud de los trabajadores en la organización del empleador y los servicios que presta.

Es una herramienta participativa y necesaria para llevar a cabo las actividades de localizar, controlar, dar seguimiento y representar en forma gráfica, los agentes generadores de riesgos que ocasionan accidentes, incidentes peligrosos, otros incidentes y enfermedades ocupacionales en el trabajo.

Procedimiento.

- Se utilizará como línea base el IPERC general de la empresa, con sus índices de probabilidad, consecuencia y matriz de riesgos.
- Se ordenarán los riesgos de acuerdo a la estimación de nivel de riesgo.
- Se ubicará el plano general de la empresa, con sus distintas áreas.

- En cada área se identificará la estimación de riesgos, con sus debidos controles, mediante numeración y gráficos.

Proceso.

- Clasificación de las actividades de trabajo.
- Identificación de peligros.
- Evaluación y análisis de riesgos.
- Aplicación de medidas de control.
- Identificación de peligros y riesgos en plano de mapa riesgos.

- Señalización

Es el conjunto de estímulos que condicionan la actuación del individuo que los recibe frente a unas circunstancias (riesgos, protecciones necesarias a utilizar) que se pretende resaltar.

El propósito de las señales y colores de seguridad es atraer rápidamente la atención de situaciones y objetos que afecten la seguridad y la salud, para lograr un entendimiento rápido de un mensaje específico. Tomar en cuenta que el nivel de iluminación permanente en la superficie de la señal debe ser como mínimo de 50lux.

Solo se deben usar señales de seguridad cuando estén relacionadas con la seguridad y la salud.








Significado general de los colores de seguridad.

Color empleados en las señales de seguridad	Significado y Finalidad
Rojo	Prohibición, material de prevención y lucha contra incendios.
Azul	Obligación.
Amarillo	Riesgo de peligro.
Verde	Información de Emergencia.

La tabla muestra la Señalización de Seguridad – Norma Técnica Peruana – NTP 399.010-1 – 2004, y la RM N° 050- 2013-TR

Simbología a utilizar:

Norma Técnica Peruana NTP 399.010 - 1 Señales de Seguridad.

FORMA GEOMETRICA	SIGNIFICADO	COLOR DE SEGURIDAD	COLOR DE CONTRASTE	COLOR DEL PICTOGRAMA	EJEMPLO DE USO
 CIRCULO CON DIAGONAL	PROHIBICIÓN	ROJO	BLANCO*	NEGRO	Prohibido fumar. Prohibido hacer fuego. Prohibido el paso de peatones.
 CIRCULO	OBLIGACION	AZUL	BLANCO*	BLANCO	Use protección ocular. Use traje de seguridad. Use mascarilla.
 TRIANGULO EQUILATERO	ADVERTENCIA	AMARILLO	NEGRO	NEGRO	Riesgo eléctrico. Peligro de muerte. Peligro ácido corrosivo
 CUADRADO  RECTANGULO	CONDICION DE SEGURIDAD RUTAS DE ESCAPE EQUIPOS DE SEGURIDAD	VERDE	BLANCO*	BLANCO	Dirección que debe seguirse. Punto de reunión. Telefono de emergencia.
 CUADRADO  RECTANGULO	SEGURIDAD CONTRA INCENDIOS	ROJO	BLANCO*	BLANCO	Extintor de incendio. Hidrante incendio. Manguera contra incendios.

Forma geométrica y signigado general de figuras para el mapa de riesgo.

SEÑALES DE PROHIBICIÓN			SEÑALES DE PROHIBICIÓN		
SIGNIFICADO DE LA SEÑAL	SÍMBOLO	SEÑAL DE SEGURIDAD	SIGNIFICADO DE LA SEÑAL	SÍMBOLO	SEÑAL DE SEGURIDAD
PROHIBIDO FUMAR			PROHIBIDO TOCAR		
PROHIBIDO HACER FUEGO			NO UTILIZAR EL MONTACARGAS PARA TRANSPORTAR PERSONAS		
PROHIBIDO HACER FUEGO ABIERTO O FOCOS			NO USAR EL ASCENSOR EN CASO DE SISMO O INCENDIO		
PROHIBIDO BEBER DE ESTA AGUA			PROHIBIDO EL PASO DE VEHICULOS INDUSTRIALES		
NO APAGAR CON AGUA			PROHIBIDO TRANSPORTAR PERSONAS		

Señales de prohibición.

SEÑALES DE OBLIGACIÓN

SIGNIFICADO DE LA SEÑAL	SÍMBOLO	SEÑAL DE SEGURIDAD
USO OBLIGATORIO DE CASCO DE SEGURIDAD		
USO OBLIGATORIO DE PROTECCIÓN AUDITIVA		
USO OBLIGATORIO DE BOTAS DE SEGURIDAD		
USO OBLIGATORIO DE BOTAS AISLANTES		
USO OBLIGATORIO DE MÁSCARA DE SOLDAR		

Señales de obligación.

SEÑALES DE ADVERTENCIA


SIGNIFICADO DE LA SEÑAL	SÍMBOLO	SEÑAL DE SEGURIDAD
ATENCIÓN RIESGO ELÉCTRICO o PELIGRO DE MUERTE ALTO VOLTAJE		
RIESGO DE DESCARGAS ELÉCTRICAS		
SUSTANCIA O MATERIAS TÓXICAS o PELIGRO DE MUERTE		
SUSTANCIAS O MATERIAS INFLAMABLES o PELIGRO INFLAMABLE		
CARGA SUSPENDIDA EN ALTURA		

Señales de advertencia.

	Elaborado	Revisado	Aprobado
Nombre			
Firma			

Anexo 7

Planificación de actividades preventivas

	SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	
	Planificación de actividades preventivas	GESTION OPERATIVA REV 12-6-2018/ Edición N° 1

Actividad	Responsable	Momento de realización
<p>1) En caso de <i>incorporación de un nuevo miembro a la unidad</i></p> <ul style="list-style-type: none"> • Facilitarle números teléfonos de emergencia, para su lectura e información, ídem como se da la alarma y evacuación en las instalaciones de la empresa. • Facilitarle una copia del “Manual de Seguridad y Salud en el trabajo de oficinas” para su lectura. Registrar en formato de capacitaciones que lo ha leído y no tiene dudas. • Una vez que se encuentre instalado/a físicamente en su puesto de trabajo, comprobar que la distribución de los medios de trabajo en la mesa de trabajo es la correcta, que se cumplen las disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas al trabajo con equipos, que los niveles de iluminación del puesto de trabajo no están por debajo de los mínimos aconsejados para el trabajo de oficina, que se dispone del espacio recomendado. • Informarle de las recomendaciones de carácter general recogidas en la Guía del SST. 	<p>Jefe de Calidad y/o Comité de SST.</p>	<p>En el momento de incorporación de nuevo personal en la unidad (política de acogida)</p>

<ul style="list-style-type: none"> • Informarle de las técnicas adecuadas de levantamiento de cargas subrayar el capítulo del manual de medios de los que dispone la Unidad o para transporte y o alcance. • Informarle de la localización de las instrucciones de los equipos de trabajo comunes de posible utilización. • Asignar un tutor temporal para resolución de dudas. • Informarle de la ubicación del botiquín de primeros auxilios en la planta y ubicación de las instalaciones sanitarias a dónde acudir en caso de accidente. 		
<p>2) En caso de producirse un incidente/accidente en la unidad:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Efectuar la notificación del incidente / accidente al Servicio de Prevención de Riesgos Laborales e investigando el accidente, produciendo su tramitación y archivo. • En su caso gestionar y resolver la implantación de medidas oportunas para que no vuelva a ocurrir el incidente o accidente. 	<p>Afectado / a por el incidente / accidente o personal de la unidad.</p> <p>Comité de SST</p>	<p>a) Cuando se produzca el incidente / accidente,</p>
<p>3) Respecto de los equipos de trabajo:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Establecer una revisión anual de los mismos al objeto de verificar su seguridad. • Ejecutar las instrucciones de aceptación de equipos y su verificación como equipo de trabajo en la unidad, cuando se incorpore un nuevo equipo en la planta. • Mantener las instrucciones de los equipos organizadas y disponibles para cualquier componente. 	<p>Comité de SST</p>	<p>a) En el primer trimestre de cada año.</p> <p>b) En el momento de la incorporación de un nuevo equipo en la planta.</p>


<p>4) Respecto a la actualización de las <i>evaluaciones de riesgos</i>:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Solicitar una revisión periódica cada 1 año al Comité de Seguridad y Salud para verificar los riesgos existentes y actividad preventiva desarrollada. • Solicitar una revisión o informe complementario al Servicio de Prevención cuando se haya producido un cambio en las condiciones de trabajo . 	<p>Comité de SST, todo el personal de la empresa</p>	<p>a) Cada 1 año.</p> <p>b) En el momento del cambio de las condiciones de trabajo.</p>
<p>5) Respecto al desarrollo de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales (Coordinación de actividades entre empresas en materia de prevención de riesgos) :</p> <ul style="list-style-type: none"> • Incluir en concursos o contratos de prestación de servicios por empresas ajenas en locales de la empresa los requerimientos de formación de personal en riesgos laborales, e interlocutor valido para intercambio de información de riesgos. <ul style="list-style-type: none"> • Comprobar que cualquier persona de empresa ajena que realice alguna actividad por un tiempo significativo en nuestras instalaciones acredite la formación en riesgos laborales. Facilitarle el manual de autoprotección e informarle del plan de evacuación del edificio, evidenciar la entrega de información • Verificar que los accidentes ocurridos por personal ajeno son investigados. En particular si el origen del accidente es causa imputable en la empresa, notificar al presidente de comité de seguridad y salud. 	<p>Comité SST</p> <p>Colaboradores que gestionen / actúen como interlocutores en contratos que supongan personal ajeno en nuestro centro de trabajo</p>	<p>a) Cuando se prepare un concurso o contrato con empresas ajenas que deban realizar el trabajo en nuestras instalaciones.</p> <p>b) En el momento de la incorporación de esta persona de empresa ajena.</p> <p>c) Revisión coordinación y comunicación en caso de accidente</p> <p>d) Cuando el presidente indique actuación.</p>

<ul style="list-style-type: none"> • Tramitar e informar de las actuaciones de coordinación que indique el Comité de Seguridad y salud. • Informar a los miembros de la empresa de los riesgos generados por la empresa ajena, ídem a la empresa ajena si por las nuevas actividades realizadas por la unidad varían los riesgos comunicados inicialmente. 		
6) Supervisar la adecuación de los lugares y puestos de trabajo , para que el trabajo realizado, y las tareas realizadas por el personal de la empresa se realicen de acuerdo a los principios de seguridad y salud y en su caso normativa vigente.	Comité de SST y Jefe de Calidad	Permanente.
7) Supervisar y potenciar la formación en Riesgos laborales del personal de la empresa.	Comité de SST	Capacitaciones trimestrales programadas en SST.
8) Adecuación de procesos y tareas a las capacidades habilidades y limitaciones de cada componente Establecimiento y análisis de estándares medios de carga por puesto de trabajo y en su caso análisis y redistribución de cargas evitando sobrecargas.	Comité de SST y Jefe de Calidad.	Actuaciones iniciales y periódicas de revisión

En la tabla se muestra la planificación de actividades preventivas en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.

	Elaborado	Revisado	Aprobado
Nombre			
Firma			

**Anexo 8
Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo**

		SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO													GESTION OPERATIVA REV					
		Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo													12-6-2018/ Edición N° 1					
DATOS DEL EMPLEADOR:																				
RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN SOCIAL			RUC		DOMICILIO (Dirección, distrito, departamento, provincia)					ACTIVIDAD ECONÓMICA			N° TRABAJADORES EN EL CENTRO DE LABORES							
PROALSAJ SRL					JR. Angamos 565 - Cajamarca					Elaboración de productos panificados			17							
Objetivo General 1		Organizar e implementar el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo																		
Objetivos Específicos		Definir la política y los objetivos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo Diseñar e implementar el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo																		
Meta		100 % de cumplimiento en 6 meses																		
Indicador		N° Actividades Realizadas / N° Activadaes Propuestas)x 100%																		
Presupuesto		S/ 16,000.00																		
Recursos		(Ejemplo: Ley N° 29783, D.S. N° 005-2012 -TR, Recurso Humano, Guías, Procedimiento, entre otros.)																		
N°	Descripción de la Actividad	Responsable de Ejecución	Área	AÑO:												Fecha de Verificación	Estado (Realizado, pendiente, en proceso)	Observaciones		
				E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D					
1	Realizar actividades de información sobre la importancia de la colaboración en el diagnóstico inicial del estado de la seguridad y salud en el trabajo.	Gerencia	Todas las áreas							X	X								Realizado	Ninguna
2	Realizar el diagnóstico inicial de seguridad y salud en el trabajo.	Comité SST	Todas las áreas									X							Realizado	Ninguna
3	Elaborar la política del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.	Gerencia/ Comité SST	Definir área									X							Realizado	Ninguna
4	Diseñar e implementar el Plan Anual de Seguridad y Salud en el trabajo.	Gerencia/ Comité SST								X	X	X	X	X	X				En proceso	Ninguna

Anexo 9

Registros de accidentes de trabajo, enfermedades ocupacionales, incidentes peligrosos y otros.

N° REGISTRO:	REGISTRO DE ACCIDENTES DE TRABAJO										
DATOS DEL EMPLEADOR PRINCIPAL:											
RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN SOCIAL		RUC		DOMICILIO (Dirección, distrito, departamento, provincia)				TIPO DE ACTIVIDAD ECONÓMICA		N° TRABAJADORES EN EL CENTROLABORAL	
COMPLETAR SÓLO EN CASO QUE LAS ACTIVIDADES DEL EMPLEADOR SEAN CONSIDERADAS DE ALTO RIESGO											
N° TRABAJADORES AFILIADOS AL SCTR		N° TRABAJADORES NO AFILIADOS AL SCTR		NOMBRE DE LA ASEGURADORA							
Completar sólo si contrata servicios de intermediación o tercerización:											
DATOS DEL EMPLEADOR DE INTERMEDIACIÓN, TERCERIZACIÓN, CONTRATISTA, SUBCONTRATISTA, OTROS:											
RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN SOCIAL		RUC		DOMICILIO (Dirección, distrito, departamento, provincia)				TIPO DE ACTIVIDAD ECONÓMICA		N° TRABAJADORES EN EL CENTROLABORAL	
COMPLETAR SÓLO EN CASO QUE LAS ACTIVIDADES DEL EMPLEADOR SEAN CONSIDERADAS DE ALTO RIESGO											
N° TRABAJADORES AFILIADOS AL SCTR		N° TRABAJADORES NO AFILIADOS AL SCTR		NOMBRE DE LA ASEGURADORA							
DATOS DEL TRABAJADOR :											
APELLIDOS Y NOMBRES DEL TRABAJADOR ACCIDENTADO:						N° DNI/CE		EDAD			
ÁREA	PUESTO DE TRABAJO	ANTIGÜEDAD EN EL EMPLEO	SEXO F/M	TURNO D/T/N	TIPO DE CONTRATO	TIEMPO DE EXPERIENCIA EN EL PUESTO DE TRABAJO	N° HORAS TRABAJADAS EN LA JORNADA LABORAL (Antes del accidente)				
INVESTIGACIÓN DEL ACCIDENTE DE TRABAJO											
FECHA Y HORA DE OCURRENCIA DEL ACCIDENTE				FECHA DE INICIO DE LA INVESTIGACIÓN			LUGAR EXACTO DONDE OCURRIÓ EL ACCIDENTE				
DÍA	MES	AÑO	HORA	DÍA	MES	AÑO					
MARCAR CON (X) GRAVEDAD DEL ACCIDENTE DE TRABAJO				MARCAR CON (X) GRADO DEL ACCIDENTE INCAPACITANTE (DE SER EL CASO)				N° DÍAS DE DESCANSO MÉDICO		N° DE TRABAJADORES AFECTADOS	
ACCIDENTE LEVE	ACCIDENTE INCAPACITANTE	M ORTAL	TOTAL TEM PORAL	PARCIAL TEM PORAL	PARCIAL PERM ANENTE	TOTAL PERM ANENTE					
DESCRIBIR PARTE DEL CUERPO LESIONADO (De ser el caso):											
DESCRIPCIÓN DEL ACCIDENTE DE TRABAJO											
Describe sólo los hechos, no escriba información subjetiva que no pueda ser comprobada. Adjuntar: - Declaración del afectado sobre el accidente de trabajo. - Declaración de testigos (de ser el caso). - Procedimientos, planos, registros, entre otros que ayuden a la investigación de ser el caso.											
DESCRIPCIÓN DE LAS CAUSAS QUE ORIGINARON EL ACCIDENTE DE TRABAJO											
Cada empresa o entidad pública o privada, puede adoptar el modelo de determinación de causas, que mejor se adapte a sus características y debe adjuntar al presente formato el desarrollo de la misma.											
MEDIDAS CORRECTIVAS											
DESCRIPCIÓN DE LA MEDIDA CORRECTIVA				RESPONSABLE		FECHA DE EJECUCIÓN			Completar en la fecha de ejecución propuesta, el ESTADO de la implementación de la medida correctiva (realizada, pendiente, en ejecución)		
						DÍA	MES	AÑO			
1.-											
2.-											
Insertar tantos renglones como sean necesarios.											
35 RESPONSABLES DEL REGISTRO Y DE LA INVESTIGACIÓN											
Nombre:				Cargo:				Fecha:		Firma:	
Nombre:				Cargo:				Fecha:		Firma:	

N° REGISTRO:		REGISTRO DE ENFERMEDADES OCUPACIONALES										
DATOS DEL EMPLEADOR PRINCIPAL:												
RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN SOCIAL		RUC		DOMICILIO (Dirección, distrito, departamento, provincia)				TIPO DE ACTIVIDAD ECONÓMICA		N° TRABAJADORES EN EL CENTRO LABORAL		
AÑO DE INICIO DE LA ACTIVIDAD		COMPLETAR SÓLO EN CASO QUE LAS ACTIVIDADES DEL EMPLEADOR SEAN CONSIDERADAS DE ALTO RIESGO						LÍNEAS DE PRODUCCIÓN Y/O SERVICIOS				
		N° TRABAJADORES AFILIADOS AL SCTR		N° TRABAJADORES NO AFILIADOS AL SCTR		NOMBRE DE LA ASEGURADORA						
Completar sólo si contrata servicios de intermediación o tercerización:												
DATOS DEL EMPLEADOR DE INTERMEDIACIÓN, TERCERIZACIÓN, CONTRATISTA, SUBCONTRATISTA, OTROS:												
RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN SOCIAL		RUC		DOMICILIO (Dirección, distrito, departamento, provincia)				TIPO DE ACTIVIDAD ECONÓMICA		N° TRABAJADORES EN EL CENTRO LABORAL		
AÑO DE INICIO DE LA ACTIVIDAD		COMPLETAR SÓLO EN CASO QUE LAS ACTIVIDADES DEL EMPLEADOR SEAN CONSIDERADAS DE ALTO RIESGO						LÍNEAS DE PRODUCCIÓN Y/O SERVICIOS				
		N° TRABAJADORES AFILIADOS AL SCTR		N° TRABAJADORES NO AFILIADOS AL SCTR		NOMBRE DE LA ASEGURADORA						
DATOS REFERENTES A LA ENFERMEDAD OCUPACIONAL												
TIPO DE AGENTE QUE ORIGINÓ LA ENFERMEDAD OCUPACIONAL (VER TABLA REFERENCIAL 1)		N° ENFERMEDADES OCUPACIONALES PRESENTADAS EN CADA MES POR TIPO DE AGENTE				NOMBRE DE LA ENFERMEDAD OCUPACIONAL		PARTE DEL CUERPO O SISTEMA DEL TRABAJADOR AFECTADO		N° TRAB. AFECTADOS	ÁREAS	N° DE CAMBIOS DE PUESTOS GENERADOS DE SER EL CASO
		AÑO:										
		E F M A M J J A S O N D										
24 TABLA REFERENCIAL 1: TIPOS DE AGENTES												
FÍSICO		QUÍMICO		BIOLÓGICO		DISERGONÓMICO		PSICOSOCIALES				
Ruido	F1	Gases	Q1	Virus	B1	Manipulación inadecuada de carga	D1	Hostigamiento psicológico		P1		
Vibración	F2	Vapores	Q2	Bacilos	B2	Diseño de puesto inadecuado	D2	Estrés laboral		P2		
Iluminación	F3	Nebulinas	Q3	Bacterias	B3	Posturas inadecuadas	D3	Turno rotativo		P3		
Ventilación	F4	Rocio	Q4	Hongos	B4	Trabajos repetitivos	D4	Falta de comunicación y entrenamiento.		P4		
Presión alta o baja	F5	Polvo	Q5	Parásitos	B5	Otros, indicar	D5	Autoritarismo		P5		
Temperatura (Calor o frío)	F6	Humos	Q6	Insectos	B6		Otros, indicar		P6			
Humedad	F7	Líquidos	Q7	Roedores	B7							
Radiación en general	F8	Otros, indicar	Q8	Otros, indicar	B8							
Otros, indicar	F9											
25 DETALLE DE LAS CAUSAS QUE GENERAN LAS ENFERMEDADES OCUPACIONALES POR TIPO DE AGENTE												
26 COMPLETAR SÓLO EN CASO DE EMPLEO DE SUSTANCIAS CANCERIGENAS (Ref. D.S. 039-93-PCM / D.S. 015-2005-SA)												
RELACIÓN DE SUSTANCIAS CANCERIGENAS						SE HAN REALIZADO MONITOREOS DE LOS AGENTES PRESENTES EN EL AMBIENTE (SI/NO)						
27 MEDIDAS CORRECTIVAS												
DESCRIPCIÓN DE LA MEDIDA CORRECTIVA				RESPONSABLE				FECHA DE EJECUCIÓN		Completar en la fecha de ejecución propuesta, el ESTADO de la implementación de la medida correctiva (realizada, pendiente, en ejecución)		
								DÍA	MES	AÑO		
1.-												
Insertar tantos renglones como sean necesarios.												
28 RESPONSABLES DEL REGISTRO Y DE LA INVESTIGACION												
Nombre:				Cargo:				Fecha:		Firma:		
Nombre:				Cargo:				Fecha:		Firma:		

N° REGISTRO:		REGISTRO DE INCIDENTES PELIGROSOS E INCIDENTES								
DATOS DEL EMPLEADOR PRINCIPAL:										
RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN SOCIAL		RUC		DOMICILIO (Dirección, distrito, departamento, provincia)			TIPO DE ACTIVIDAD ECONÓMICA		N° TRABAJADORES EN EL CENTRO LABORAL	
Completar sólo si contrata servicios de intermediación o tercerización:										
DATOS DEL EMPLEADOR DE INTERMEDIACIÓN, TERCERIZACIÓN, CONTRATISTA, SUBCONTRATISTA, OTROS:										
RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN SOCIAL		RUC		DOMICILIO (Dirección, distrito, departamento, provincia)			TIPO DE ACTIVIDAD ECONÓMICA		N° TRABAJADORES EN EL CENTRO LABORAL	
DATOS DEL TRABAJADOR (A): Completar sólo en caso que el incidente afecte a trabajador(es).										
APELIDOS Y NOMBRES DEL TRABAJADOR :							N° DNI/CE		EDAD	
ÁREA	PUESTO DE TRABAJO	ANTIGÜEDAD EN EL EMPLEO	SEXO F/M	TURNO D/T/N	TIPO DE CONTRATO	TIEMPO DE EXPERIENCIA EN EL PUESTO DE TRABAJO	N° HORAS TRABAJADAS EN LA JORNADA LABORAL (Antes del suceso)			
INVESTIGACIÓN DEL INCIDENTE PELIGROSO O INCIDENTE										
MARCAR CON (X) SI ES INCIDENTE PELIGROSO O INCIDENTE										
INCIDENTE PELIGROSO					INCIDENTE					
N° TRABAJADORES POTENCIALMENTE AFECTADOS					DETALLAR TIPO DE ATENCIÓN EN PRIMEROS AUXILIOS (DE SER EL CASO)					
N° POBLADORES POTENCIALMENTE AFECTADOS										
FECHA Y HORA EN QUE OCURRIÓ EL INCIDENTE PELIGROSO O INCIDENTE				FECHA DE INICIO DE LA INVESTIGACIÓN			LUGAR EXACTO DONDE OCURRIÓ EL HECHO			
DÍA	MES	AÑO	HORA	DÍA	MES	AÑO				
DESCRIPCIÓN DEL INCIDENTE PELIGROSO O INCIDENTE										
Describa solo los hechos, no escriba información subjetiva que no pueda ser comprobada. Adjuntar: - Declaración del afectado, de ser el caso. - Declaración de testigos, de ser el caso. - Procedimientos, planos, registros, entre otros que ayuden a la investigación de ser el caso.										
29 DESCRIPCIÓN DE LAS CAUSAS QUE ORIGINARON EL INCIDENTE PELIGROSO O INCIDENTE										
Cada empresa, entidad pública o privada puede adoptar el modelo de determinación de las causas que mejor se adapte a sus características.										
MEDIDAS CORRECTIVAS										
DESCRIPCIÓN DE LA MEDIDA CORRECTIVA A IMPLEMENTARSE PARA ELIMINAR LA CAUSA Y PREVENIR LA RECURRENCIA					RESPONSABLE		FECHA DE EJECUCIÓN			Completar en la fecha de ejecución propuesta, el ESTADO de la implementación de la medida correctiva (realizada, pendiente, en ejecución)
							DÍA	MES	AÑO	
1.-										
2.-										
Insertar tantos renglones como sean necesarios.										
RESPONSABLES DEL REGISTRO Y DE LA INVESTIGACIÓN										
Nombre:					Cargo:		Fecha:		Firma:	
Nombre:					Cargo:		Fecha:		Firma:	

Anexo 10
Registro de exámenes médicos ocupacionales.

TIPO DE DOCUMENTO:	REGISTRO DE EXÁMENES MÉDICOS OCUPACIONALES
NOMBRE:	
RESPONSABILIDAD POR APLICACIÓN:	

No.	FECHA EXAMEN	TIPO DE EXAMEN	No. DE IDENTIFICACIÓN	NOMBRES Y APELLIDOS	RECOMENDACIONES PERSONALES	RECOMENDACIONES SST	SVE	RECOMENDACIONES MEDICAS	ACCION

Se muestra el formato para registro de exámenes al que es sometido cada trabajador

Anexo 11

Registro del monitoreo de agentes físicos, químicos, biológicos, psicosociales y factores de riesgos disergonómicos.

Nº REGISTRO:		REGISTRO DEL MONITOREO DE AGENTES FÍSICOS, QUÍMICOS, BIOLÓGICOS, PSICOSOCIALES Y FACTORES DE RIESGO DISERAGONÓMICOS		
DATOS DEL EMPLEADOR:				
RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN SOCIAL	RUC	DOMICILIO (Dirección, distrito, departamento, provincia)	ACTIVIDAD ECONÓMICA	Nº TRABAJADORES EN EL CENTRO LABORAL
DATOS DEL MONITOREO				
ÁREA MONITOREADA	FECHA DEL MONITOREO	INDICAR TIPO DE RIESGO A SER MONITOREADO (AGENTES FÍSICOS, QUÍMICOS, BIOLÓGICOS, PSICOSOCIALES Y FACTORES DE RIESGO DISERAGONÓMICOS)		
CUENTA CON PROGRAMA DE MONITOREO (SÍ/NO)	FRECUENCIA DE MONITOREO	Nº TRABAJADORES EXPUESTOS EN EL CENTRO LABORAL		
NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN QUE REALIZA EL MONITOREO (De ser el caso)				
RESULTADOS DEL MONITOREO				
DESCRIPCIÓN DE LAS CAUSAS ANTE DESVIACIONES PRESENTADAS				
CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES SOBRE LOS RESULTADOS DEL MONITOREO				
RESPONSABLE DEL REGISTRO				
Nombre: Cargo: Fecha: Firma				

Anexo 12

Registro de inspecciones internas de seguridad y salud en el trabajo.

N° REGISTRO:		REGISTRO DE INSPECCIONES INTERNAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		
DATOS DEL EMPLEADOR:				
RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN SOCIAL	RUC	DOMICILIO (Dirección, distrito, departamento, provincia)	ACTIVIDAD ECONÓMICA	N° TRABAJADORES EN EL CENTRO LABORAL
ÁREA INSPECCIONADA	FECHA DE LA INSPECCIÓN	RESPONSABLE DEL ÁREA INSPECCIONADA	RESPONSABLE DE LA INSPECCIÓN	
HORA DE LA INSPECCIÓN	TIPO DE INSPECCIÓN (MARCAR CON X)			
	PLANEADA	NO PLANEADA	OTRO, DETALLAR	
OBJETIVO DE LA INSPECCIÓN INTERNA				
RESULTADO DE LA INSPECCIÓN				
DESCRIPCIÓN DE LA CAUSA ANTERESULTADOS DESFAVORABLES DE LA INSPECCIÓN				
CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES				
RESPONSABLE DEL REGISTRO				
Nombre:				
Cargo:				
Fecha:				
Firma				

Anexo 13
Registro de estadísticas de seguridad y salud ocupacional

N° REGISTRO:		REGISTRO DE DATOS PARA REGISTRO DE ESTADÍSTICAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO																	
1 RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN SOCIAL:																			
MES	N° ACCIDENTE MORTAL	ÁREA/SEDE	ACCID. DE TRABAJO LEVE	ÁREA/SEDE	SOLO PARA ACCIDENTES INCAPACITANTES						ENFERMEDAD OCUPACIONAL					N° INCIDENTES PELIGROSOS	ÁREA/SEDE	N° INCIDENTES	ÁREA/SEDE
					N° Accid. Trab. Incap.	ÁREA/SEDE	Total Horas hombres trabajadas	Índice de frecuencia	N° días perdidos	Índice de gravedad	Índice de accidentalidad	N° Enf. Ocup.	ÁREA/SEDE	N° Trabajadores expuestos al agente	Tasa de Incidencia				
ENERO																			
FEBRERO																			
MARZO																			
ABRIL																			
MAYO																			
JUNIO																			
JULIO																			
AGOSTO																			
SEPTIEMBRE																			
OCTUBRE																			
NOVIEMBRE																			
DICIEMBRE																			

Anexo 14
Registro de equipos de seguridad o emergencia.

N° REGISTRO:		REGISTRO DE EQUIPOS DE SEGURIDAD O EMERGENCIA				
DATOS DEL EMPLEADOR:						
RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN SOCIAL	RUC	DOMICILIO (Dirección, distrito, departamento, provincia)	ACTIVIDAD ECONÓMICA		N° TRABAJADORES EN EL CENTRO LABORAL	
MARCAR (X)						
TIPO DE EQUIPO DE SEGURIDAD O EMERGENCIA ENTREGADO						
EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL				EQUIPO DE EMERGENCIA		
NOMBRE(S) DEL(LOS) EQUIPO(S) DE SEGURIDAD O EMERGENCIA ENTREGADO						
LISTA DE DATOS DEL(LOS) Y TRABADOR(ES)						
N°	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	ÁREA	FECHA DE ENTREGA	FECHA DE RENOVACIÓN	FIRMA
1						
2						
3						
4						
RESPONSABLE DEL REGISTRO						
Nombre:						
Cargo:						
Fecha:						
Firma:						

Anexo 15

Registro de inducción, capacitación, entrenamiento y simulacros de emergencia.

N° REGISTRO:		REGISTRO DE INDUCCIÓN, CAPACITACIÓN, ENTRENAMIENTO Y SIMULACROS DE EMERGENCIA			
DATOS DEL EMPLEADOR:					
RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN SOCIAL	RUC	DOMICILIO (Dirección, distrito, departamento, provincia)	ACTIVIDAD ECONÓMICA	N° TRABAJADORES EN EL CENTRO LABORAL	
MARCAR (X)					
INDUCCIÓN	CAPACITACIÓN	ENTRENAMIENTO		SIMULACRO DE EMERGENCIA	
TEMA:					
FECHA:					
NOMBRE DEL CAPACITADOR O ENTRENADOR					
N° HORAS					
APELLIDOS Y NOMBRES DE LOS CAPACITADOS	N° DNI	ÁREA	FIRMA	OBSERVACIONES	
RESPONSABLE DEL REGISTRO					
Nombre:					
Cargo:					
Fecha:					
Firma					

Anexo 16
Registro de auditoría

N° REGISTRO:		REGISTRO DE AUDITORÍAS			
DATOS DEL EMPLEADOR:					
RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN SOCIAL	RUC	DOMICILIO (Dirección, distrito, departamento, provincia)	ACTIVIDAD ECONÓMICA	N° TRABAJADORES EN EL CENTRO LABORAL	
NOMBRE(S) DEL(DE LOS) AUDITOR(ES)			N° REGISTRO		
FECHAS DE AUDITORÍA	PROCESOS AUDITADOS	NOMBRE DE LOS RESPONSABLES DE LOS PROCESOS AUDITADOS			
NÚMERO DE NO CONFORMIDADES	INFORMACIÓN A ADJUNTAR				
	a) Informe de auditoría, indicando los hallazgos encontrados, así como no conformidades, observaciones, entre otros, con la respectiva firma del auditor o auditores. b) Plan de acción para cierre de no conformidades (posterior a la auditoría). Este plan de acción contiene la descripción de las causas que originaron cada no conformidad, propuesta de las medidas correctivas para cada no conformidad, responsable de implementación, fecha de ejecución, estado de la acción correctiva (Ver modelo de encabezados).				
MODELO DE ENCABEZADOS PARA EL PLAN DE ACCIÓN PARA EL CIERRE DE NO CONFORMIDADES					
DESCRIPCIÓN DE LA NO CONFORMIDAD		CAUSAS DE LA NO CONFORMIDAD			
DESCRIPCIÓN DE MEDIDAS CORRECTIVAS	NOMBRE DEL RESPONSABLE	FECHA DE EJECUCIÓN			Completar en la fecha de ejecución propuesta, el ESTADO de la implementación de la medida correctiva (realizada, pendiente, en ejecución)
		DÍA	MES	AÑO	
RESPONSABLE DEL REGISTRO					
Nombre:					
Cargo:					
Fecha:					
Firma					

Anexo 17

Procedimiento para control documentario y archivos

	SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	
	Procedimiento para el control documentario y archivos	GESTION OPERATIVA REV 12-6-2018/ Edición N° 1

Objetivo.

Establecer, implementar y mantener todos los documentos y registros para asegurar su mantenimiento y mejora continua del Sistema de Seguridad y Salud Ocupacional.

Alcance.

- Se aplica a todos los documentos y registros del Sistema de Seguridad y Salud Ocupacional de la empresa PROALSAJ SRL.

Definiciones.

1. Aprobación: Visto bueno de documento que garantiza su aplicación desde el punto de vista de recursos y coherencia con el Sistema de Seguridad y Salud Ocupacional.
2. Documento: Información sobre un tema específico y su medio de transporte.
3. Copia controlada: Es el documento copia del original, sobre el cual existe control y responsabilidad para informar y suministrar las actualizaciones que se realicen.
4. Copia no Controlada: Copia del documento original medio físico o magnético entregado a un tercero con fines de información. Sobre estos documentos no hay responsabilidad de actualización y leyenda dice “Copia no controlada”.
5. Formato: Documento que tiene por finalidad registrar determinada información para dejar evidencia de los resultados obtenidos o de las actividades realizadas. El Formato al ser completado se convierte en un Registro.
6. Registro: Documento que presenta resultados obtenidos, o proporciona evidencia de las actividades desempeñadas en un formato determinado.

Procedimiento.

El control documentario debe realizarse para asegurarse que:

- Los documentos permanezcan legibles y fácilmente identificables.

- Son aprobados en cuanto a su adecuación antes de su emisión.
- Son revisados de forma periódica, corregidos cuando sea requerido y aprobados nuevamente.
- Se identifican los cambios y el estado de la versión actual de los documentos.
- Los datos y documentos que queden obsoletos sean retirados de forma inmediata de todos los puntos de uso para evitar su uso involuntario.

Consideraciones:

- Se debe designar un responsable de elaborar los documentos del Sistema de Seguridad y Salud Ocupacional.
- A cada documento se debe asignar un código y demás información de carácter general que identifique al documento.
- El CSSO o en su defecto el Gerente debe aprobar el documento antes de su aplicación y difusión.
- Se debe elaborar una lista maestra de documentos para su adecuado control.
- Se debe mantener cada documento electrónico y una vez impreso se convertirá en copia no controlada.
- Cada vez que se elabore un documento o se mejore un existente se debe comunicar a todo el personal que haga uso del mismo.
- Documentos como la política, programa anual deben contar con el nombre, firma y fecha de la persona que la elabora, revisa y aprueba.
- La versión modificada de cada documento se debe mover a históricos.
- Analizar la lista maestra cada vez que se modifique o cambie un documento.
- Retirar el documento histórico para ser eliminado.
- Para el caso de documentos de las empresas contratistas o proveedores, serán responsables de la distribución de sus documentos entre su personal, las mismas empresas.
- Las pautas de lo que deben contener los documentos deben ser dadas por el responsable del área de Seguridad y Salud Ocupacional o el CSSO.

Los documentos del Sistema de Salud Ocupacional tienen su base en lo señalado en el Reglamento de la Ley 29783, aprobado mediante DS 0052012-TR conforme a los siguientes artículos:

Artículo 33°.- Los registros obligatorios del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo. Son:

- Registro de accidentes de trabajo, enfermedades ocupacionales, incidentes peligrosos y otros incidentes, en el que deben constar la investigación y las medidas correctivas.
- Registro de exámenes médicos ocupacionales.
- Registro del monitoreo de agentes físicos, químicos, biológicos, psicológicos y factores de riesgo disergonómicos.
- Registro de inspecciones internas de seguridad y salud en el trabajo.
- Registro de estadísticas de seguridad y salud.
- Registro de equipos de seguridad o emergencia.
- Registro de inducción, capacitación, entrenamiento y simulacros de emergencia.
- Registro de auditorías.

Los registros a que se refiere el párrafo anterior deberán contener la información mínima establecida en los formatos que apruebe el Ministerio de Trabajo y Promoción de Empleo, mediante Resolución Ministerial.

Artículo 35°.- El registro de enfermedades ocupacionales debe conservarse por un período de veinte (20) años; los registros de accidentes de trabajo e incidentes peligrosos por un período de diez (10) años posteriores al suceso; y los demás registros por un período de cinco (5) años posteriores al suceso. Para la exhibición a que se hace referencia el artículo 88° de la Ley, el empleador cuenta con un archivo activo donde figuran los eventos de los últimos doce (12) meses de ocurrido el suceso, luego de lo cual pasa a un archivo pasivo que se deberá conservar por los plazos señalados en el párrafo precedente. Estos archivos pueden ser llevados por el empleador en medios físicos o digitales. Si la Inspección de Trabajo requiere información de períodos anteriores a los últimos doce (12) meses a que se refiere el artículo 88° de la Ley, debe alargar un plazo razonable para que el empleador presente dicha información.

	Elaborado	Revisado	Aprobado
Nombre			
Firma			